

03

DICIEMBRE 2018

REVISTA INTERDISCIPLINAR DE ESTUDIOS FEMINISTAS

FILANDERAS

LAS PRIMERAS ALUMNAS
DE DERECHO DE ZARAGOZA

MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR

TREINTA AÑOS DE LA COMISARÍA
DE LA MUJER EN URUGUAY

NÚRIA POMPEIA

LAS SUBVERSIVAS HEROÍNAS DE GYP

GÉNERO Y MUJERES EN LA
HISTORIOGRAFÍA DE LA BIOLOGÍA

RESEÑAS

ENTREVISTA A LIDIA FALCÓN



EDITA

Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM)

de la Universidad de Zaragoza

<http://wzar.unizar.es/siem/>

siem@unizar.es

PATROCINA

Instituto Aragonés de la Mujer — Cátedra sobre Igualdad y Género

de la Universidad de Zaragoza

COMITÉ EDITORIAL

Directora

Ángela Cenarro (Universidad de Zaragoza)

Secretaria

Elena Masarah (SIEM)

Editoras

M.ª Pilar Benítez (Universidad de Zaragoza)

Maite Escudero (Universidad de Zaragoza)

Régine Illion (SIEM)

Concepción Tomás (Universidad de Zaragoza)

María Isabel Romero Ruiz, Dpto. de Filología Inglesa, Francesa
y Alemana, Universidad de Málaga

COMITÉ ASESOR

Amparo Bella (SIEM)

Inmaculada Blasco (Universidad de La Laguna)

María Antonia Callén (SIEM)

Teresa Fernández Turrado (Universidad de Zaragoza)

M.ª Eulalia Lerma (Ayuntamiento de Zaragoza)

Carmen Magallón (Fundación SIP)

Consuelo Miqueo (Universidad de Zaragoza)

Irene Murillo (SIEM)

Aránzazu Novales (Universidad de Zaragoza)

Asunción Santesteban (SIEM)

Palmira Vélez (Universidad de Zaragoza)

Mercedes Yusta (Université Paris 8)

Esther Moreno, SIEM, Universidad de Zaragoza

Sonia Pedrosa Alquézar, Dpto. de Derecho de la Empresa,
Universidad de Zaragoza

Beatriz Domínguez García, Dpto. de Filología Inglesa,
Universidad de Huelva

© las y los autores, por los textos.

© Editorial Kairós, Revista Triunfo, Editorial Andorra, herederos
de Núria Pompeia, David Giesbrecht / Netflix, por las imágenes.

© Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM)
de la Universidad de Zaragoza, por la edición.

Imagen de portada y maquetación: Marta Ester

Corrección: Ana Hernández de Deza

filanderas@unizar.es

ISSN: 2530-6022

El contenido de esta revista está disponible bajo Licencia Creative
Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Unported (CC-BY-NC 4.0)

ÍNDICE

EDITORIAL	5
ESTUDIOS	
01 LAS PRIMERAS ALUMNAS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ZARAGOZA, 1915-1931 Belén Causapé Gracia	7
02 AUTORÍA Y AUTORIDAD FEMENINA EN EL SIGLO DE ORO ESPAÑOL: «AL QUE LEYERE» DE MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR Ana Isabel Gorgas Berges	25
03 FEMINISMO Y AUTONOMISMO: A TREINTA AÑOS DE LA COMISARÍA DE LA MUJER EN URUGUAY Lucía Verónica Martínez Hernández	39
04 DIBUJAR EL FEMINISMO: LA OBRA TEMPRANA DE NÚRIA POMPEIA (1967-1975) Claudia Jareño y Anne-Claire Sanz-Gavillon	59
05 LAS SUBVERSIVAS HEROÍNAS DE GYP Y SU IMPRONTA FEMINISTA EN LA PRENSA HISPANA DEL OCASO DECIMONÓNICO Raquel García Fuentes	77
ENSAYOS	
06 PRESENCIAS Y EXPERIENCIAS: GÉNERO Y MUJERES EN LA HISTORIOGRAFÍA DE LA BIOLOGÍA María Jesús Santesmases	101
RESEÑAS	
07 COMENTARIO A PARTIR DE <i>JOANA BIARNÉS. DISPARANDO CON EL CORAZÓN</i> Eider de Dios Fernández	119
08 <i>JESSICA JONES</i> , SEGUNDA TEMPORADA Rebeca Gracia Lara	123
09 <i>REPUDIATING FEMINISM: YOUNG WOMEN IN A NEOLIBERAL WORLD</i> María Medina-Vicent	129
ENTREVISTA	
10 ENTREVISTA A LIDIA FALCÓN Carmen Peña Ardid	133

EDITORIAL

El tercer número de *Filanderas. Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas* supone, en muchos aspectos, el crecimiento constante de un proyecto que desde 2016 viene desarrollando un propósito muy claro: conformarse como un espacio académico de reflexión y debate abierto a la ciudadanía.

El Comité Editorial ha trabajado a lo largo de este último año para garantizar la calidad científica de las publicaciones, lo cual viene avalado por las recientes indexaciones de la revista en las plataformas **European Reference Index for the Humanities and Social Science (ERIH PLUS)** y **Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB)**.

Nos satisface, así, presentar los trabajos que componen este número, buen ejemplo de las nuevas perspectivas de análisis que van desarrollando los estudios de género y feministas. La sección **Estudios** está formada, en esta ocasión, por cinco investigaciones. **Belén Causapé**, de la Universidad de Zaragoza, firma el texto titulado «Las primeras y extraordinarias alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931», donde se identifica y visibiliza a las primeras mujeres que se licenciaron en leyes en Aragón. En «Autoría y autoridad femenina en el Siglo de Oro español: “Al que leyere” de María de Zayas y Sotomayor», **Ana Isabel Gorgas** analiza algunos aspectos concretos relativos al reconocimiento de la autoridad en la obra de la célebre autora madrileña del siglo XVII. La necesaria ampliación de las perspectivas de análisis y las temáticas que aporta la presencia de investigaciones de ámbito internacional se materializa en el presente número gracias a dos trabajos provenientes de Uruguay y Francia. **Lucía Verónica Martínez Hernández**, de la Universidad de la República de Uruguay, analiza la transformación del movimiento de mujeres y la creación de la Comisaría de la Mujer en Uruguay en la segunda mitad de la década de los ochenta en su trabajo «Feminismo y autonomismo: a treinta años de la Comisaría de la Mujer en Uruguay»; mientras que en el texto titulado «Dibujar el feminismo: la obra temprana de Núria Pompeia (1967-1975)» las investigadoras **Claudia Jareño**, de la Universidad

París 8, y **Anne-Claire Sanz-Gavillon**, de la Universidad de Rouen, realizan un repaso y análisis de los primeros cómics de la humorista gráfica catalana. Por su parte, el XXI Premio de Investigación «Concepción Gimeno de Flaquer» ha recaído en el trabajo de **Raquel García Fuentes**, de la Universidad Pablo de Olavide, titulado «Las subversivas heroínas de Gyp y su impronta feminista en la prensa hispana del ocaso decimonónico», donde rescata a la dramaturga francesa Sibylle Gabrielle Marie-Antoinette de Riquetti de Mirabeau, Gyp, y analiza su percepción en la prensa hispana del siglo XIX.

En la sección **Ensayos**, la investigadora **María Jesús Santesmases**, del Instituto de Filosofía del CSIC, firma el texto «Presencias y experiencias: género y mujeres en la historiografía de la biología», donde proporciona un repaso a la presencia de las mujeres en los distintos espacios investigadores y los sesgos de género en el conocimiento, ambos relativos a la disciplina de la biología.

En la sección de **Reseñas** hemos contado con las firmas de **Eider de Dios**, **Rebeca Gracia** y **María Medina-Vicent**, quienes nos acercan, respectivamente, a la figura de la fotógrafa Joana Biarnés, a la serie de televisión *Jessica Jones* y al trabajo de Christina Scharff titulado *Repudiating Feminism: Young Women in a Neoliberal World*. La revista concluye, como ya es habitual, con el diálogo con una gran figura del feminismo: en este caso, se trata de **Lidia Falcón**, escritora y presidenta del Partido Feminista de España, quien fue entrevistada por Carmen Peña, de la Universidad de Zaragoza, con motivo de la presentación de su libro *Mujeres de la II República*, editado por Vindicación Feminista.

En definitiva, desde *Filanderas* esperamos que este tercer número nos confirme como un espacio más de reflexión feminista en la universidad y siga contribuyendo a exponer la riqueza y la pluralidad que los estudios de género aportan al conocimiento científico.

01

LAS PRIMERAS ALUMNAS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ZARAGOZA, 1915-1931

The first female students of the Law School
of Zaragoza, 1915-1931

BELÉN CAUSAPÉ GRACIA

Universidad de Zaragoza

Fecha de recepción: 2 de abril de 2018

Fecha de aceptación: 17 de septiembre de 2018

CAUSAPÉ GRACIA, Belén (2018). «Las primeras y extraordinarias alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931», *Filanderas. Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas* (3), 7-24.

RESUMEN

Este artículo toma como referencia la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, único centro de la región donde, en el siglo xx, se impartían las enseñanzas conducentes al título de licenciado en leyes. Desde una perspectiva de género, el presente trabajo tiene por objeto identificar y visibilizar quiénes fueron las primeras mujeres que estudiaron y se licenciaron en Derecho en Aragón, tierra de gran tradición jurídica. El artículo pone de relieve que la ciencia jurídica se resistió especialmente al acceso de las mujeres, incluso dentro de un contexto nacional en el que las alumnas ya habían comenzado a matricularse y titularse en otras disciplinas de la universidad española, a pesar de las nada favorables atribuciones y condicionantes de género. Por último, este estudio demuestra que lo anterior no impidió que, desde 1915, emergieran las primeras estudiantes pioneras de la especialidad en Aragón, quienes dejaron una extraordinaria y nada reconocida huella en la Facultad de Derecho zaragozana.

Palabras clave

Género, educación, Derecho, pioneras, mujeres.

ABSTRACT

This article is focused on the Faculty of Law at the University of Zaragoza, the only center in the region that offered a JD program (called Licenciatura en

Derecho) during the 20th century. With a perspective on gender, the purpose of this piece is to identify and make visible the first women who studied and graduated in the legal discipline in Aragon, a land of great legal tradition. The article emphasizes that the legal science was especially reluctant to the access of women, even within a national context in which female students had already begun to enroll and graduate in other disciplines of Spanish universities, in spite of unfavorable attributions and gender determinants. Finally, this article shows that the referred context did not prevent the emergence, since 1915, of the first female legal students pioneers of Aragón, who left an extraordinary and no recognized mark at the Law School of Zaragoza.

Keywords

Gender, education, Law, pioneers, women.

* Todas las imágenes del presente artículo son propiedad de la autora y proceden de los registros de identidad escolar contenidos en los expedientes académicos correspondientes del Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza, cuyo acceso y reproducción fueron permitidos. No se autoriza su uso al margen del presente artículo.

8

Como en el resto de la universidad española, la facultad jurídica fue, con mucha diferencia, el centro de la UZ (Universidad de Zaragoza) que menos alumnas había tenido en sus aulas al comenzar la Segunda República, siendo especialmente constante en la capital aragonesa la hegemonía que FyL (Filosofía y Letras) mantuvo como disciplina de acogida de matrículas femeninas (Domínguez, 1990: 415). Ello no fue óbice, como se va a exponer, para que ya entonces hubieran surgido en la disciplina algunas estudiantes que compartieron el perfil especialmente brillante, capaz y luchador de otras mujeres pioneras que emergían en el ámbito intelectual y jurídico nacional de aquel momento histórico.

Ninguna mujer había iniciado estudios jurídicos en Zaragoza con anterioridad a la entrada en vigor de la RO (Real Orden) de 8 de marzo de 1910,¹ norma que abrió definitivamente la puerta de la enseñanza superior a las mujeres al permitirles, de manera expresa y por primera vez, la matriculación oficial en igualdad con los varones en todos los establecimientos docentes, incluidas las universidades. De hecho, únicamente dos alumnas se habían matriculado en todo el conjunto de la UZ antes de esa fecha. La primera lo hizo en 1896-97, María Milagro Andreu Boígues, inscrita en Medicina durante dos cursos consecutivos, y la segunda en 1905-06, Luisa Cruces Matesanz, registrada en Ciencias durante solo uno. Ambas finalizaron sus estudios fuera de la institución zaragozana (Flecha, 1996: 146, 156, 227-238).

Aunque los primeros accesos universitarios de mujeres se habían producido en España a partir de 1872,² el proceso estatal adoleció de una lenta

1. RO de 8 de marzo de 1910, disponiendo se considere derogada la de 11 de Junio de 1888, y que por los Jefes de los Establecimiento docentes se concedan, sin necesidad de consultar á la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial, solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios (*sic*). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid* (68: I), 9 de marzo de 1910, 497-498.

2. No se consideran los escasos accesos puntuales que, bajo condiciones extraordinarias y extemporáneamente al proceso descrito, se pudieron producir en algunas universidades como Salamanca o Alcalá de Henares en los siglos xv, xvi o xviii. Véase Flecha y Guil, 2015: 129-130.

evolución (Flecha, 1996), más acusada en la ciencia jurídica, disciplina ligada intrínsecamente a la vida pública y al poder en la que la posibilidad de ejercicio profesional por parte de las mujeres se adivinaba más polémica y combativa, si no inviable. María Ana Ramona Vives fue la primera estudiante de Derecho de la universidad española (*Ibidem*: 99), accediendo a la facultad de Barcelona en 1877; permaneció matriculada allí durante tres cursos, pero solo aprobó las asignaturas del Preparatorio común con FyL. Hasta el curso 1894-95, en el que se inscribieron Esther Alonso López y Juliana Campo González en la FD (Facultad de Derecho) de Madrid, no hubo nuevas incorporaciones de alumnas a la disciplina. Dos años más tarde ambas convalidaban sus estudios para continuar y finalizar con éxito un itinerario académico en FyL (*Ibidem*: 142). En la misma FD madrileña comenzaba sus estudios en 1907, trece años después de hacerlo las anteriores, una cuarta mujer, Matilde Torrejón Bartolomé. Permaneció en el centro cinco años, pero tampoco finalizó sus estudios, pese a volver a matricularse en el curso 1933-34 (*Ibidem*: 142, 156; Yanes, 2015: 79). El caso de María de Maeztu requeriría de una investigación más profunda, pero algunos indicios apuntan a que en septiembre de 1909 se matriculó, a la vez que cursaba FyL, en alguna asignatura de Derecho en la Universidad de Salamanca, en concreto en la asignatura de Derecho natural, la cual habría aprobado con sobresaliente. No se examinó de ninguna otra, aunque pudo haber solicitado matrícula en Derecho romano por instancia enviada desde Bruselas, en agosto de 1910 (García de Tuñón, 2011: 506-507). En todo caso, fueran cuatro o cinco las alumnas que iniciaron estudios de Derecho en España antes de marzo de 1910, la cifra es exigua y cualitativamente poco relevante puesto que ninguna de ellas se licenció en la disciplina.

Para entonces, desde los primeros accesos universitarios femeninos —que se habían producido en Medicina— y pese a un ir y venir de gobiernos, normas y trabas administrativas que intentaron contener y anular el proceso,³ setenta y cinco alumnas se habían matriculado en el resto de disciplinas universitarias en España. Tras las pioneras de la Universidad de Barcelona, se habían inscrito estudiantes en la de Madrid, Valladolid, Valencia, Salamanca, Sevilla, Granada y, por último, en Santiago y Zaragoza. Más de medio centenar de aquellas primeras universitarias lograron obtener su grado de Licenciatura, algunas incluso en dos disciplinas, y alrededor de una decena consiguieron, pese a obstáculos específicos, el grado de doctor. Alrededor de la mitad se licenciaron en Medicina, pero también en FyL, Farmacia y, por último, en Ciencias (Flecha, 1996). Como se ha avanzado, ninguna de ellas se licenció en Derecho.

A pesar de la RO de 1910 el crecimiento de mujeres matriculadas en las Facultades de Derecho continuó siendo mínimo. En palabras de Flecha (2008: 24-25) «el veto medieval se mantuvo en la mentalidad y en las costumbres a través de los siglos», haciendo que las inscripciones de alumnas en las faculta-

3. Entre otras, la RO de 16 de marzo de 1882, la Orden Telegráfica del Director General de Instrucción Pública de 19 de octubre de ese mismo año dirigida por el Ministro de Fomento a los Rectores, la RO de 25 de septiembre de 1883, la RO de 23 de abril de 1888 y la RO de 11 de junio de 1888.

des de Derecho españolas fueran muy escasas, ascendiendo por fin a nueve en el curso 1919-20 al igual que en 1920-21.⁴ No será hasta este último curso cuando una estudiante de Derecho finalice, por fin, sus estudios, convirtiéndose en 1921 en la primera licenciada de la disciplina en España. Fue María de la Ascensión Chirivella Marín (Yanes, 1998) en la Universidad de Valencia, ciudad donde había nacido en 1893. Las primeras mujeres que en España finalizaron sus estudios de Medicina, Farmacia y FyL lo habían hecho en las últimas décadas del siglo XIX, mientras que la primera licenciada en Ciencias había terminado en 1912, obteniendo su grado en 1914 (Flecha, 1996: 156, 227-235). Es llamativo el hecho de que la primera licenciada en Derecho del país se hubiera titulado previamente en FyL (Yanes, 2015: 17, 207-221), una carrera mucho más ajustada a las expectativas sociales sobre la función femenina; esta misma circunstancia y la de ser maestra se dará durante décadas en un buen número de graduadas en la disciplina.

10 Poco más tarde que Chirivella se licenciaba, ese mismo año, M.^a del Carmen Basilia López Bonilla, en la FD de Madrid, quien recibió homenajes y honores al pensarse que era la primera mujer en conseguirlo (Yanes, 2015: 17-19). Menos de tres años después López Bonilla sería de nuevo protagonista histórica al solicitar (sin éxito), ante el Ministerio de Gracia y Justicia, autorización oficial para que las mujeres pudieran concurrir a oposiciones de Registros de la Propiedad, Notarías y cuantos cargos requirieran el título de Licenciado en Derecho.⁵ La abogacía fue la primera profesión jurídica, y durante años prácticamente la única, que permitió sin restricciones, a partir de 1920, el acceso de las mujeres (*Ibidem*). No obstante, otras alumnas conseguirán, poco a poco, su licenciatura jurídica en distintas universidades españolas, siendo la tercera en lograrlo la vallisoletana Luisa Cuesta Gutiérrez en 1923 (Flecha y Guil, 2015: 133), por la Universidad de Santiago de Compostela. Las estudiantes de Derecho ascendían entonces a quince en todo el país.⁶ Entre las siguientes licenciadas aparecen mujeres de gran relevancia ulterior, Victoria Kent y Clara Campoamor en 1924 (Yanes, 2015: 18), así como Matilde Huici, probablemente en 1926, todas ellas tituladas por Madrid. En 1926 se licenciaba también Carmen Cuesta del Muro en Valladolid, quien posteriormente, en 1928, se convertía en la primera doctora en Derecho de España (Martínez, 1993: 199-207).

4. *Anuarios Estadísticos*. Fondo documental del Instituto Nacional de Estadística. «INEbase-Historia». Años 1920 y 1921. Disponible en: http://www.ine.es/prodyser/pubweb/anuarios_mnu.htm.

5. RO de 24 de abril de 1924, desestimando instancia de doña Carmen López Bonilla, solicitando se dicte una disposición autorizando «a las mujeres para poder concurrir a Registros de la Propiedad, Notarías, etc. (*sic*), cuando se hallen en posesión del Título de Licenciadas en Derecho, expedido por Universidades del Reino», Ministerio de Gracia y Justicia. *Gaceta de Madrid* (118), 27 de abril de 1924, 535- 536.

6. Según *Anuario Estadístico, op. cit.*, curso 1923-24.

EN EL UMBRAL DE LA ACADEMIA, LAS PRECURSORAS

Los archivos de la UZ y de su FD han permitido comprobar que, de igual forma, un grupo de extraordinarias mujeres comenzó a acceder a estudios jurídicos en la ciudad a partir de 1915 o de 1921, según se entienda, en sentido amplio o restringido, el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho. En aquellos años dicho plan contenía tres asignaturas comunes

con el de FyL, que conformaban los denominados «Estudios preparatorios», preceptivos para los alumnos de ambas licenciaturas pero cuyas matrículas se contabilizaban exclusivamente en FyL, independientemente de que posteriormente dichos alumnos cursaran estudios de Derecho. Ha de valorarse que el Preparatorio no se ubicaba propiamente en el seno de la FD, puesto que las asignaturas comunes, incluidos los exámenes, se desarrollaban en Letras, pero también que en Zaragoza ambas facultades compartían entonces edificio (en la plaza Magdalena). En el curso 1928-29 las asignaturas del Preparatorio desaparecieron del plan de estudios de Derecho y, aunque posteriormente volvieron al currículum académico, se separaron de las impartidas en FyL.

Es evidente que el factor temporal nos permite ahora realizar una observación y recuento retrospectivo que en su momento no era tan viable por desconocerse el recorrido académico al que iban a dirigirse los itinerarios estudiantiles. Según estas claves puede afirmarse, en sentido amplio, que las primeras incursiones estudiantiles de mujeres detectadas en la Licenciatura de Derecho en Zaragoza comienzan a producirse en el curso 1914-15, varios años antes de lo que indican las estadísticas. Es entonces cuando emerge en la institución universitaria zaragozana, al matricularse en las asignaturas del Preparatorio común, Dña. María de los Dolores de Palacio y de Azara, quien, alrededor de una década más tarde, continuó un itinerario plenamente jurídico en la FD de la ciudad, tras haberse licenciado en FyL en 1917.

M.^a Dolores había sido una de las cuatro primeras mujeres que había finalizado el Bachillerato en el Instituto General y Técnico de Zaragoza, el 22 de febrero de 1915, con Premio Extraordinario (Gaudó *et al.*, 2011: 277-282). Nacida el 30 de marzo de 1895, era nieta de un embajador y tataranieta de la condesa de Bureta, heroína de los Sitios. El mismo curso en el que se graduó en Bachiller se incorporó al nivel superior de Educación, el universitario, superando en la convocatoria ordinaria el citado Preparatorio, probablemente asistiendo a clases.⁷ Al curso siguiente se inscribió en primer curso de FyL, donde compartiría «aula y cuarto de bedeles» (*Idem*), además de algún trabajo histórico-literario, con Áurea Javierre Mur, primera alumna oficial del Instituto de Zaragoza en 1911 y de la Facultad de FyL de Zaragoza en 1913,⁸ especializándose en la rama de Historia (Palacio y Sánchez-Reyes, 2010: 12-17).

Se ha comprobado que de su Preparatorio queda constancia, como parte de sus estudios de la Licenciatura en leyes, en la FD de la UZ, en concreto en su RIE (Registro de Identidad Escolar) de dicho centro. Quizá por un espíritu práctico característico tanto de las primeras universitarias del siglo XIX como de las jóvenes del primer tercio del XX, Dña. M.^a Dolores encauzó primeramente sus estudios específicos hacia FyL, disciplina en la que las posibilidades de ejercer una profesión para una mujer se percibían factibles en varios campos, al menos *a priori*. Pero la inclinación de M.^a Dolores por el Derecho se verá

7. En su RIE (Registro de Identidad Escolar) de la FD está anotado que cursó sus estudios de Derecho en modalidad *no oficial*, incluido el Preparatorio, en Expediente de M.^a de los Dolores de Palacio y de Azara. Caja P-1. *De Pablos a Palos*. Cajas sin catalogar. *Alumnos Expedientes Antiguos*, Facultad de Derecho, AHUZ (Archivo Histórico de la Universidad de Zaragoza). No obstante, la propia M.^a Dolores afirma en sus memorias que asistía a clases regularmente y da detalles concretos de las circunstancias y vicisitudes de su presencia en la Facultad de FyL, no constando en su RIE de la Facultad de FyL que su matrícula fuera en régimen *no oficial*, RIE de M.^a de los Dolores de Palacio y de Azara. Facultad de FyL. Archivo Universitario Central de Rectorado, UZ. Sin catalogar.

8. RIE de Áurea Javierre Mur. Facultad de FyL. Archivo Universitario Central de Rectorado, UZ. Sin catalogar.

confirmada al aparecer calificada como alumna *no oficial* en asignaturas de primer a tercer curso de la propia FD, en las actas de los años académicos de 1924-1925 a 1926-27.⁹ Se inscribió primero en la asignatura de Instituciones de derecho romano (primer curso) en la que obtuvo la calificación de matrícula de honor. Superó holgadamente otras cuatro asignaturas al curso siguiente, 1925-26, obteniendo otra matrícula de honor y un sobresaliente más. La única asignatura inscrita que no superó entonces, Instituciones de derecho canónico, la aprobó al curso siguiente en la Universidad de Madrid (junto con otra de segundo), sin haberse presentado a la convocatoria extraordinaria en Zaragoza. Había trasladado allí su expediente el 22 de abril de 1927, con ocho asignaturas aprobadas. No llegó a obtener la Licenciatura en Derecho ni en Zaragoza ni en Madrid, dejando inconclusos sus estudios, si bien, al parecer, los retomaría años después en la Universidad de Salamanca, donde habría obtenido el Grado de Licenciada en Derecho (Gaudó *et al.*, 2011: 279). Se ha comprobado que desde Madrid volvió primero a la FD de Zaragoza, el 12 de septiembre de ese mismo año de 1927,¹⁰ con diez asignaturas aprobadas, para examinarse en la convocatoria extraordinaria del curso 1926-27, superando dos asignaturas de tercero que le restaban por matricular. Tras varios años de paréntesis, el 20 de agosto de 1932, con doce asignaturas aprobadas, su expediente se trasladó a la FD de Salamanca desde la de Zaragoza.

Durante dicho paréntesis había preparado oposiciones convocadas en 1926 que aprobó en 1928, obteniendo una plaza de catedrático de francés de Segunda enseñanza. Pudo convertirse así, según recoge un artículo del periódico *ABC* de 1928,¹¹ en la primera mujer catedrática de francés de España. Dicho artículo señala que solo le faltaban entonces dos asignaturas para completar sus estudios de Derecho, pero su expediente académico atestigua que eran realmente dos cursos completos, cuarto y quinto, los que le restaban para finalizar su segunda licenciatura. Es probable que, tras haberse licenciado en FyL en 1917 e iniciar estudios de doctorado en Historia entre 1917 y 1919 (Palacio y Sánchez-Reyes, 2010: 17; Benítez, 2017: 51-54),¹² esperara varios años para continuar sus estudios de Derecho debido a las obligaciones familiares que asumió respecto a su hermana pequeña (Pilar) al morir sus padres, Juan Lorenzo, el 20 de febrero de 1919, y Dolores de la Consolación, el 26 de enero de 1921. Su situación cambió al contraer Pilar matrimonio, retomando entonces M.^a Dolores su actividad académica (Palacio y Sánchez-Reyes, 2010: 19-20). Juan Lorenzo de Palacio Pérez fue licenciado en Derecho y abogado mientras Dolores de la Consolación de Azara y Zabala y su familia tenían relación de íntima amistad con, entre otros docentes universitarios, el catedrático de Derecho canónico de la FD de Zaragoza, D. Juan Moneva y Puyol. De ahí podría venir parte de su interés por los estudios jurídicos, siendo su atracción por los mismos lo suficientemente intensa como para retomarlos y finalizarlos varios años después de haberlos interrumpido, habiendo contraído

9. Como licenciada figura ya su nombre en las actas del archivo administrativo de la propia FD: «Lda. Dña. M.^a Dolores de Palacio y de Azara». Libros de *Actas de los cursos 1924-25 a 1926-27*.

10. El traslado de su expediente desde la Facultad de Zaragoza a la de Madrid en 1927 y a la de Salamanca en 1932 figura en un *Listado de fichas breves de Alumnos antiguos de la Facultad* hallado en el archivo administrativo de la misma, sin catalogar. En el RIE de su Expediente académico, *op. cit.*, figura también el de Madrid a Zaragoza el 12 de septiembre de 1927.

11. Periódico *ABC* de Madrid, 13 de junio de 1928, 4. Dice el artículo al comenzar: «el genio femenino ha vencido brillantemente».

12. Según su propia biografía su tesis doctoral habría tratado sobre las pinturas de la iglesia parroquial de Getafe, publicándose en 1918 en el Boletín de la Sociedad Española de Excursiones de España, de lo que se deduciría que por esas fechas finalizó el doctorado. Sin embargo, M.^a Pilar Benítez, autora especialista en la figura de Áurea Javierre Mur, compañera de facultad y amiga de Palacio, afirma que aunque esta última inició los cursos de doctorado junto a Javierre no consta que finalizara su tesis doctoral: «Pese a que se ha afirmado que Dolores de Palacio también presentó la tesis doctoral (Palacio y Sánchez-Reyes, 2010: 17), esta no se halla en el Archivo de la Universidad Complutense ni consta que la historiadora alcanzara el grado de doctora en el Libro de registro de obtención del grado de doctor de la Facultad de Filosofía y Letras, depositado en el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid» (*sic*), nota 70 a pie de página. Por otra parte, el periódico *ABC*, *op. cit.*, apunta a que M.^a Dolores de Palacio obtuvo el título de Doctor a los dieciocho años, afirmando que era el «segundo o tercero» concedido en España a una mujer. Es evidente que se desconocían los logros doctorales de las mujeres del siglo XIX y de varias del siglo XX, y que se incurrió en numerosas inexactitudes, puesto que Dolores, nacida el 30 de marzo de 1895, se licenció en FyL en 1917, cuando ya contaba con veintidós años.



Concepción Peña Pastor



María Micaela Lacunza Ezcurra

ya matrimonio, siendo madre y desempeñando su profesión de catedrático de instituto. Desde 1928 ejercía como tal en el Instituto de Osuna (Sevilla), lugar donde conoció al profesor (físico y matemático), natural de Salamanca, que sería su marido y padre de sus cuatro hijos. Se dio la coincidencia de que su suegro era decano de la FD salmantina y Vicerrector de su Universidad, además de un «prestigioso abogado en ejercicio» (*Ibidem*: 33).

Conviene incidir en que ella fue una de las primeras alumnas de la Facultad de FyL de Zaragoza y junto a Áurea Javierre Mur (Benítez, 2017: 27-29) se convirtieron, casi con toda seguridad, en las dos primeras licenciadas por la UZ.¹³ Fue una mujer excepcional y polifacética, sabía inglés, francés y alemán (Gaudó *et al.*, 2011: 277-282), conoció a intelectuales como Luis Buñuel o Miguel de Unamuno y fue profesora de personalidades como el presidente Adolfo Suárez o de la segunda mujer notario de España, Margarita Baudín. Se desarrolló asimismo como periodista en Zaragoza, donde aparecieron muchos trabajos suyos en el noticiero de la época.¹⁴ Pese a ello parecía percibir muy nítidamente el destino que, a pesar de sus logros académicos y profesionales, le otorgaba *la condición de su sexo*, expresando muy gráficamente que le debía a su madre «el sentido de la obligación de dedicarme a mi hogar, a mi marido y a mis hijos, de la que no me liberaba mi condición de universitaria, profesional y mujer liberada» (Palacio y Sánchez-Reyes, 2010: 4).

Los estudios parciales de M.^a Dolores de Palacio en la FD de Zaragoza reflejan la presencia en su entorno de una precursora y, tomando los términos de ABC, de aquella «nueva generación de muchachas» aspirantes a grados de cultura «propios solo de hombres». A esa misma generación pertenecieron las dos primeras alumnas de la facultad que sí recogen, numéricamente, las estadísticas oficiales, Concepción Peña Pastor en el curso 1920-21¹⁵ y María Micaela Lacunza Ezcurra al curso siguiente.¹⁶ La primera se inscribió, como alumna *no oficial*, en una sola asignatura de primer curso del

13. Libro 19-C-5-2, *Facultades - Registro de Títulos de Licenciado 1916-1925. Expedientes remitidos a la Superioridad para la expedición de títulos de Licenciado*, AHUZ. En este libro figuran en las especialidades de FyL, Dña. M.^a Dolores de Palacio Azara (3 de julio de 1917), Dña. Áurea Javierre Mur (16 de marzo de 1918, con los estudios finalizados en el curso 1916-1917), Dña. María Moliner Ruiz (6 de septiembre de 1922, con los estudios finalizados el curso 1921-1922, recibéndose el título en la UZ el 8 de noviembre del 1922) y Dña. M.^a del Pilar Lamarque Sánchez (26 de marzo de 1925, con los estudios finalizados en el curso 1919-1920, recibéndose el 12 de junio de 1925). Según consta en los documentos del grado de licenciatura de Áurea Javierre, ésta realizó el primer ejercicio del grado el 26 de septiembre de 1917 quedando apta para el siguiente, a celebrar ese mismo día, pero tuvo que retirarse del segundo por indisposición, después de haber realizado la mayor parte del mismo. *Expedientes académicos de alumnos. Licenciados. Filosofía y Letras. 1916-1920. Caja 12-C-2-4(1)*. AHUZ.

14. Según el periódico ABC, *op. cit.*, era una «propagandista incansable de la acción católica de la mujer».

15. *Expediente de Concepción Peña Pastor. Caja P-4. De Pedrosa a Peñuelas. Legajo Pellegero Bel a Peñuelas Ballesteros. Cajas sin catalogar, op. cit.*

16. *Expediente de María Micaela Lacunza Ezcurra. Caja L-1. De Labad a Lacosta (Laguens). Legajo Lacruz Berdejo a Laguens Espluga, en ibidem.*

periodo de licenciatura en Derecho, Economía política. La segunda, como alumna *oficial*,¹⁷ en una asignatura del Preparatorio y en las tres que conformaban el primer curso. Ambas habían matriculado previamente en Madrid todo el Preparatorio, y Concepción Peña, además, Elementos de derecho natural, de primero.

Concha Peña se desplazó a Zaragoza con cuatro asignaturas superadas, el 9 de septiembre de 1921, para examinarse en la convocatoria extraordinaria del curso académico que estaba a punto de terminar. El 21 de agosto de 1922 trasladó de nuevo su expediente a la capital madrileña con cinco asignaturas aprobadas, sin haber matriculado ninguna materia en el curso 1921-22. La única asignatura que inscribió aquí fue, por tanto, la que aprobó a finales del curso 1920-21, constando en su solicitud de traslado y matrícula que quería dar validez a unos estudios de Economía política que ya tenía hechos privadamente.¹⁸ Esta materia tenía en la UZ un gran prestigio, motivo que pudo haber influido en su elección de centro para darle eficacia oficial. Finalizó sus estudios de Derecho muy probablemente en Madrid e ingresó en la RAJL (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación) el 13 de octubre de 1923, siendo la primera mujer conocida en acceder a la misma (Capel, 1982: 566). Ingresó en el Colegio de Abogados de Madrid el 31 de octubre de 1928 (Yanes, 2015: 229), siendo la octava mujer que se colegiaba en España, y obtuvo el título de doctor.¹⁹

Nacida en Ciudad Real el 9 de junio de 1897, cursó el Bachiller por el Instituto General y Técnico Cardenal Cisneros de Madrid, siendo expedido su título el 8 de mayo de 1919. Hija de Pedro Peña y de Irene Pastor, fue maestra, escritora y una activa intelectual en círculos jurídicos, políticos y de mujeres. En 1925 dio su primera conferencia en la RAJL, tratando el tema de la asistencia social a los niños desvalidos (Capel, 1982: 566) y dictó otra en abril de 1928,²⁰ pocos días después de ser elegida secretaria de la sección segunda de la RAJL, y unos meses antes de colegiarse como abogada. Hay constancia de que ejerció como letrada en los años treinta.²¹ Durante la Guerra Civil tuvo que exiliarse, resultando depurada y separada de la RAJL por su junta de gobierno el 26 de junio de 1941 (*Idem*). Desde 1938 estuvo afincada en Panamá, donde se convirtió en profesora de Derecho civil entre 1941 y 1942 y de Derecho romano entre 1942 y 1944. Falleció tempranamente en la capital panameña cuando estaba a punto de cumplir cincuenta y cuatro años.

María Lacunza tomó el relevo de Concha Peña en la FD de Zaragoza, igualmente durante un único curso, 1921-22, siendo su primera alumna *oficial*. Superó el primer curso completo y una asignatura que tenía pendiente del Preparatorio trasladándose de nuevo a la Universidad de Madrid el 30 de septiembre de 1922, con seis asignaturas aprobadas. Allí finalizaría sus estudios de Derecho en 1926. A comienzos de 1927 se convirtió también en pionera por su actividad profesional, al ser la quinta abogada colegiada

17. Su RIE en dicha Facultad no refleja expresamente su modalidad de estudios, en *idem*. El anuario estadístico de 1922-23 la recoge como alumna oficial. También el *Libro 15-E-6-6: Certificaciones Académicas oficiales, Traslados a estudios de otras Universidades. Derecho y Letras, 1917-1923, curso 1921-22, Facultad de Derecho-Enseñanza Oficial*, AHUZ.

18. *Libro 15-E-6-6*, en *ibidem*: curso 1920-21.

19. Según la edición de la mañana del periódico *ABC*, 31 de marzo de 1925, 16, era ya entonces doctora en FyL, pudiendo serlo también en Derecho, según otras fuentes (Yanes, 2015: 214).

20. En el periódico *El Imparcial*, martes 24 de abril de 1928, 7, consta que fue la primera mujer admitida en la RAJL, con motivo del anuncio de su conferencia en la misma sobre *El divorcio en la antigüedad*.

21. *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* (194), 15 de agosto de 1933, 2. «Providencias Judiciales. Sentencia n.º 10 de la Audiencia Provincial de Madrid». Defendía a una mujer en un juicio de divorcio. Un comentario a pie de foto de un artículo periodístico la define como «abogado criminalista de moda», en «Fin de una esclavitud. Mujeres emancipadas». *La Esfera* (864: Año XVI), 26 de julio de 1930, 28. *Biblioteca Virtual de Prensa Histórica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*. Disponible en: <http://hemerotecadigital.bne.es/issuevm?id=0003354424&search=&lang=es>

en el conjunto del país y la primera en ser admitida en dos colegios de abogados, en ambos como precursora, el de Pamplona y el de San Sebastián, que le abrieron sus puertas «sin cobertura estatutaria permisiva» (Yanes, 2015: 187).

Natural de Pamplona, nació el 29 de septiembre de 1900. Bajo la tutela de sus padres, José M.^a Lacunza Vidaurre, maestro, y Celedonia Ezcurra, y siendo la menor de siete hermanos, había realizado brillantes estudios de secundaria en el Instituto General y Técnico de Vitoria, en los que obtuvo doce matrículas de honor. Su título de Bachiller fue expedido por la Universidad de Valladolid el 16 de abril de 1921. Ese mismo curso de 1920-21 se matriculó por primera vez en la FD madrileña en los estudios preparatorios. Mientras estudiaba en Madrid se alojó como interna en la Residencia de Señoritas, al igual que en los años treinta cuando ya trabajaba en las categorías auxiliares del Ministerio de Agricultura. Poco antes de iniciar esta vía profesional había visto fracasar sus gestiones para trasladarse becada al entorno de la Universidad de Columbia (Nueva York), con el objetivo de mejorar su formación en reforma de menores. Promocionó a oficial y desarrolló sus funciones incluso en suelo extranjero pero la llegada de la guerra provocó su desplazamiento a Valencia. Tras casarse y tener un hijo, al comienzo de la posguerra fue depurada e inhabilitada «para el desempeño de puestos de mando o confianza», siendo trasladada forzosamente a Sevilla, donde nunca se desplazaría al renunciar a su readmisión. Falleció en Valencia el 4 de mayo de 1984 (*Ibidem*: 230-233).

Dos cursos después que Lacunza llegaba a la Facultad zaragozana una nueva alumna, M.^a Belén de Arteaga y Falguera, procedente también de Madrid. En 1919-20 había cursado en la Central, con sobresaliente, una asignatura del Preparatorio común como alumna *no oficial*. Al curso siguiente, 1920-21, superaba también allí otras tres materias, las dos restantes del Preparatorio (obteniendo otro sobresaliente) y Elementos de derecho natural, de primero de Derecho. Durante los dos cursos siguientes parece dejar la carrera, pero la retoma en Zaragoza, como alumna *no oficial*,²² en el curso 1923-24. Vino trasladada el 11 de septiembre de 1924 con cuatro asignaturas superadas, y se inscribió en las dos asignaturas de primero que le quedaban por matricular justo para la convocatoria extraordinaria de ese curso. Obtuvo un sobresaliente en Economía política y no se presentó al examen en Instituciones de derecho romano. No consta ninguna otra asignatura en su expediente ni se han hallado indicios archivísticos de que se trasladara de nuevo a la Universidad de Madrid, ciudad donde residía junto a sus padres en el Paseo del Prado. Todo indica que la estudiante de Derecho contenida en el Anuario Estadístico correspondiente al curso 1923-24 es ella y no Sara Maynar Escanilla, alumna que había superado el Preparatorio común ese mismo curso, pero cuya presencia solo fue recogida en FyL, al igual que había sucedido nueve cursos antes con Dolores de Palacio.



M.^a Belén de Arteaga y Falguera

22. Expediente de M.^a Belén de Arteaga y Falguera. Caja A-9. De Ariz a Aznar. Legajo Arquez a Aznar. Cajas sin catalogar, *op. cit.*

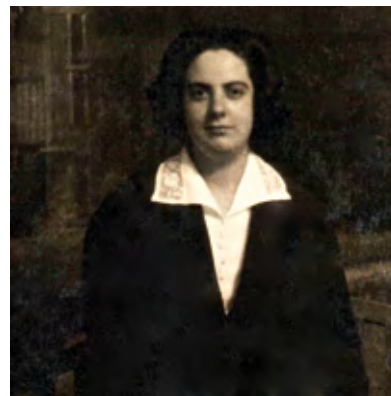
M.^a Belén de Arteaga y Falguera, nació en Zarauz (Guipúzcoa) el 30 de julio de 1899 y recibió el nombre de su abuela paterna. Hija de Joaquín de Arteaga Echagüe, duque del Infantado e importante mecenas, diputado y procurador en Cortes, y de Isabel Falguera Moreno, condesa de Santiago, obtuvo el título de bachiller en el Instituto General y Técnico de San Isidro (Madrid), siéndole expedido por la Universidad de Madrid el 19 de diciembre de 1917. Fue Grande de España, marquesa de Tavera y la segunda de diez hermanos. Su hermano menor Íñigo, duque del infantado, también figura entre los alumnos de la FD de Zaragoza como alumno *no oficial*, en el mismo curso que lo hizo M.^a Belén, teniendo constancia de que también realizó estudios de FyL en Zaragoza y de que se trasladó a la FD de Madrid el verano de 1925.²³ M.^a Belén de Arteaga falleció en Madrid, soltera y sin descendientes, el 23 de abril de 1993.

Las cuatro primeras alumnas de la FD de Zaragoza cesaron sus estudios en la misma sin completar la licenciatura, pero dejaron su huella de mujeres precursoras y relevantes en el entorno zaragozano y en el contexto español. De hecho, tres de ellas, Peña, Lacunza y Palacio, completarían en otras universidades su itinerario jurídico, siendo las dos primeras, como se ha expuesto, abogadas colegiadas pioneras.

16

Tanto Dolores de Palacio como Belén de Arteaga coincidieron cronológicamente como matriculadas en Zaragoza, aunque en momentos y modalidades de enseñanza diferentes, con una quinta alumna, la citada Sara Maynar Escanilla, quien iba a resultar trascendente para la historia de la facultad. Sara Maynar, con grado de bachiller obtenido en 1923, se inscribió ese mismo año, como se ha avanzado, en el Preparatorio común,²⁴ trece cursos después de la aprobación de la RO de 1910. Ella será quien, como develó la profesora Consuelo Flecha (2010: 289-290) y se ha constatado en los archivos de la Facultad y de la UZ, se convierta en la primera mujer en finalizar sus estudios de Licenciatura en Derecho en Zaragoza. De esta forma, se repetía en la universidad de la capital aragonesa lo sucedido en el conjunto de la universidad española, puesto que la disciplina jurídica era la última de sus titulaciones superiores en contar con licenciadas: desde 1917 las había en FyL, desde 1919 en Ciencias (Magallón, 1998: 100-104)²⁵ y al menos desde 1926 en Medicina (Miqueo, 2015: 370), no disponiendo la UZ de Facultad de Farmacia.

Maynar emerge, asimismo, como la segunda alumna *oficial* de la FD, tras María Lacunza. Realizó íntegramente la carrera en Zaragoza entre 1923 y 1929 y verificó los ejercicios del Grado de Licenciado en Derecho el día 27 de septiembre de 1929 con la calificación de sobresaliente, siendo distinguida con el Premio Extraordinario de Licenciatura obtenido por oposición en ejercicios



Sara Maynar Escanilla



Dolores de Palacio

CULMINANDO EL RECORRIDO ACADÉMICO: LAS LICENCIADAS

23. Expediente de Íñigo de Arteaga y Falguera, *ibidem*.

24. En el archivo administrativo de la facultad figuran actas de examen en las que aparece la alumna Sara Maynar Escanilla desde el curso 1924-1925, año en el que matricula todas las asignaturas de primer curso. En el *Listado de fichas breves, op. cit.*, figura en su ficha como curso de comienzo el de 1923-1924, periodo en el que hizo el Preparatorio.

25. Aunque según la autora Donaciana Cano finalizó sus estudios de licenciatura en 1919, su título se tramitó administrativamente algo más tarde, puesto que en el AHUZ consta el 19 de octubre de 1923 como fecha de remisión de su expediente para la expedición de su título de Licenciado a la Dirección General de Instrucción Pública, recibiendo dicho título el 4 de noviembre. *Libro 19-C-5-2, op. cit.*

celebrados el día 30 del mismo mes. Sus inquietudes, sus capacidades intelectuales fuera de lo común y su trayectoria académica y profesional la convierten en una mujer extraordinaria que ha de pasar a la historia, no solo por ser la primera licenciada de la FD de la UZ, sino por otros muchos logros. Su expediente en la FD²⁶ es buena muestra de ello: obtuvo matrícula de honor en todas las asignaturas, salvo en dos, en las que también obtuvo sobresaliente, una del Preparatorio y otra de tercero (Civil I). Fue número uno de su promoción, al concedérsele en primer lugar el citado Premio Extraordinario.²⁷ Todo ello, pese a que se especula con que pudo estudiar Derecho para darle gusto a su padre, conocido y prestigioso abogado civilista zaragozano y decano del Colegio de Abogados durante esa misma época, Manuel Maynar Barnolas.

Posteriormente continuó sus estudios de FyL y finalizó su segunda licenciatura en el curso 1941-1942.²⁸ Esta disciplina sería su verdadera vocación profesional, contando, asimismo, con un brillante expediente académico, si bien no tan extraordinario como el de Derecho. Algunas fuentes apuntan que inició también estudios de doctorado en Madrid²⁹ (Campos, 2001: 181), única universidad donde se podía cursar en aquellos años. Allí habría entrado en contacto con el entorno de la Residencia de Señoritas y de los escritores de la Generación del 27, llegando a ser amiga de Rafael Alberti (Gaudó *et al.*, 2011: 289). Ejerció como profesora de Lengua y literatura, profesora adjunta y catedrática de Griego, así como directora de instituto (Campos, 2001: 179-184). Enseñó también Filosofía mientras permaneció encargada de la Cátedra de Filosofía y Psicología en la Escuela Normal de Magisterio de Teruel durante la década de los cuarenta. Se la considera la primera abogada de Aragón y fue, de hecho, el 19 de diciembre de 1929, la primera mujer colegiada de la región,³⁰ la décima de España³¹ y la primera abogada colegiada de honor del RelCAZ (Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza).³² El 29 de diciembre de 1929 se convirtió además en la primera mujer en ingresar en la Academia Jurídico-Práctica aragonesa,³³ pero lo cierto es que no puede considerarse que ejerciera la profesión de abogado. Estuvo inscrita *con ejercicio* en el RelCAZ únicamente los tres primeros meses, dándose de baja en la contribución industrial jurídica el 30 de marzo de 1930³⁴ y pasando a la situación de alta *sin ejercicio* en el Colegio.³⁵

Se desarrolló, asimismo, como la primera profesora de la FD de Zaragoza durante dos cursos no consecutivos, en 1930-31, en el área de Derecho internacional privado y público, y en 1940-41, en el área de Derecho administrativo.³⁶ De este modo confirmaba su condición de pionera de ámbito nacional al ser la primera profesora (ayudante de clases prácticas) de una FD en España (Flecha, 2010: 289-290). De igual forma destaca su desempeño como concejal del ayuntamiento de Alcañiz, tras ser elegida por el tercio de cabezas de familia, así como teniente de alcalde encargada de cultura, ejerciendo como tal hasta finalizar su mandato, incluso después de jubilarse.

26. Expediente de Sara Maynar Escanilla. Caja M-7 (actual 5357). Legajo *Mastral Artigas a Mayor Martínez*. Cajas sin catalogar, *op. cit.*

27. Caja 15-E-4-4. Derecho. *Expedientes de Licenciado en Derecho*, 1928-29, AHUZ.

28. *RLE de Sara Maynar Escanilla*, Facultad de Filosofía y Letras. Archivo Universitario Central de Rectorado, UZ. Sin catalogar.

29. Se afirma que marchó a Madrid a hacer los cursos de doctorado, en el colegio Ramiro de Maeztu, aunque no se aportan datos sobre la fecha ni en qué disciplina los cursó, Derecho o FyL. No consta que finalmente se doctorase.

30. Entrada n.º 58. *Instancia de la señorita Sara Maynar solicitando su admisión en el Colegio* (19 de diciembre de 1929). Libro de *Registro de Entrada de Documentos de 1929 a 1939*. Fondo Antiguo del Archivo del RelCAZ, sin catalogar. El acta de 31 de diciembre de 1929 de la Junta de Gobierno del Colegio confirma la fecha de la instancia como la de ingreso en el Colegio. Libro de *Actas de Juntas de Gobierno celebradas desde el día 28 de julio de 1928 hasta el 20 de febrero de 1930*. Fondo Antiguo del Archivo del RelCAZ, sin catalogar. Tanto la revista *Estampa*, 7 de enero de 1930, portada y 3, como el diario *La Voz de Aragón*, 3 de enero de 1930, 4 y 4 de enero de 1930, 3, se hacen eco de la noticia. En esa fecha, según las consultas realizadas en los archivos de los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel, no se había colegiado en ellos ninguna mujer.

31. Según se deduce de los diversos datos aportados por Yanes, 2015.

32. *Boletín RelCAZ* (1976: 63). La distinción de Colegiado de Honor se establece por acuerdo de Junta General de 2 de diciembre de 1945 y supone un reconocimiento por cincuenta años de pertenencia al Colegio sin nota desfavorable en el expediente, conllevando la exención de cuotas y un diploma en acto solemne.

33. *Boletín RelCAZ* (1 de enero, 1963: 8), 47-60.

34. Entrada n.º 71. «Declaración de baja de la contribución industrial de la Sta. Sara Maynar (30 de marzo de 1930)». Libro de *Registro de Entrada de Documentos de 1929 a 1939*, *op. cit.* Permaneció en situación de alta *sin ejercicio* durante más de 50 años.

35. Listas de *Abogados del RelCAZ* (1931), 36. A pesar de ello, la revista *Estampa* de 9 de abril de 1932, 3, la recoge de nuevo como abogada.

36. *Hoja de servicios de Sara Maynar Escanilla*. Archivo Central de Rectorado, UZ. También en el documento de propuesta de su nombramiento en 1940, Carpeta de documentación entre 1936 y 1978. *Profesorado*, archivo administrativo de la Facultad de Derecho, sin catalogar.



Leonor Serrano Pablo



Adela Batalla González

El Ministerio de Educación le concedió en reconocimiento a su labor profesional la Medalla de Alfonso X el Sabio en su categoría de Lazo y la Delegación Nacional de Juventudes la Medalla de Plata de la Juventud.³⁷

18 Tras Maynar en 1923 no hubo ninguna otra alumna de nuevo ingreso en la Facultad hasta el curso 1926-27, en el que se registraron cuatro estudiantes. Desde entonces y hasta el comienzo de la República se han identificado otras quince nuevas alumnas en el centro, pudiendo ascender la cifra hasta veintiuna según los anuarios estadísticos. Por tanto, alrededor de una treintena de alumnas se inscribieron en la FD en Zaragoza desde 1915 hasta mediados de 1931, obteniendo solo cinco de ellas su título de licenciatura en la capital aragonesa antes de julio de 1936: Sara Maynar Escanilla en 1929, Leonor Serrano Pablo en 1930, Adela Batalla González y Teresa Osés Marés en 1932 y Lorenza Julia Álvarez Resano en 1933. Otras tres de aquellas, Emilia Torrente Loscertales (en 1932), M.^a José Zapatería Yanguas y Carmen Roumier Muñoz (ambas en 1933), habían finalizado también sus estudios en la capital aragonesa, pero a pesar de sus brillantes expedientes la primera no haría el depósito de su título de licenciada hasta 1972 y de las otras dos no se ha hallado en sus expedientes ningún dato que indique que se titularon.³⁸

Todas recorrieron itinerarios extraordinarios en una sociedad en la que las mentalidades todavía se resistían a la presencia de las mujeres en la universidad y, más aún, en las profesiones cualificadas, especialmente en la ciencia jurídica. No obstante, destacan entre ellas, precisamente por su trayectoria profesional, dos licenciadas que ya ejercían como maestras al matricularse en Derecho, Lorenza Julia Álvarez Resano y Leonor Serrano Pablo.

Julia Álvarez inició sus estudios universitarios en Zaragoza tras haber cursado Magisterio en Pamplona (entre 1918 y 1921) y haber aprobado, en 1923, con el número uno, las oposiciones a maestra en Zaragoza (Pérez-Nievas, 2007: 40-41). Inscribió y superó el Preparatorio común en 1926-27, poco

37. *Boletín de los Colegios de Abogados de Aragón* (77), 1 de abril de 1980, 25-26.

38. Expedientes de: *Adela Batalla González*. Caja B-3. Legajo *Baso a Belso*; *Teresa Osés Marés*. Caja O-3. De *Orduña a Ossorio*. Legajo *Ortega Lozano a Ossorio*; *Emilia Torrente Loscertales*. Caja T-2. Legajo *Torralba Soriano a Torrente Loscertales*; *M.^a José Zapatería Yanguas*. Caja X-Y-Z1. Legajo *Zabal López-Ballesteros a Zapiáin Egurcegui*; *Carmen Roumier Muñoz*. Caja R-6. Legajo *Rotén Sureda a Rubín de Celis Zaldívar*. Cajas sin catalogar, *op. cit.*



Teresa Osés Marés



Julia Álvarez Resano

después de fallecer su padre, Francisco Álvarez Bretos. Continuó de inmediato con el periodo de Licenciatura, en todo momento como alumna *no oficial*, superando los cinco cursos que lo componían en los tres años académicos siguientes (1927-28 a 1929-30), con un expediente más práctico que brillante, pero en el que destacan dos matrículas de honor.³⁹ Realizó, por tanto, íntegros sus estudios jurídicos en la facultad zaragozana, a la vez que ejercía como maestra, por entonces en distintas escuelas del País Vasco y de Navarra. Obtuvo su grado de licenciado, el 22 de agosto de 1933, casi tres años después de finalizar.⁴⁰ El tiempo transcurrido desde que superó todas las asignaturas hasta que promovió la obtención de su título son los que la sitúan como la quinta licenciada del centro en vez de como la segunda o tercera.

En 1935 se casó con el también abogado y político socialista Amancio Muñoz de Zafrá y en febrero de 1936 ambos resultaban elegidos diputados del Parlamento español por el Frente Popular. Nacida en Villafranca, (Navarra) el 10 de agosto de 1903, había obtenido su título de bachiller por el Instituto General y Técnico de Navarra, con fecha de expedición por el rectorado de Zaragoza el 8 de septiembre de 1927. A diferencia de Maynar, hizo uso activo de su título de licenciada en Derecho obtenido en Zaragoza puesto que ella sí ejerció como abogada y jurista, además de como política, ocupando algunos cargos destacados de manera excepcional durante la Guerra Civil. Fue la segunda mujer admitida en el Colegio de Abogados de Pamplona, el 16 de diciembre de 1933, siéndolo en el de Madrid el 4 de abril de 1934 (Yanes, 2015: 229, 233-234). En territorio republicano se convirtió en la primera mujer gobernadora civil de España, el 12 de julio de 1937 (Peñafiel, 1998: 55-57),⁴¹ curiosamente de la provincia donde nació Leonor Serrano. Al verano siguiente ocupó durante un mes el cargo de magistrada interina del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición,⁴² creado el 4 de agosto de 1937. En medio del caos institucional bélico, había accedido poco antes

39. Libros de *Actas* de los cursos 1927-1928 a 1929-1930, archivo administrativo de la Facultad de Derecho, sin catalogar.

40. Libro de *Registro de Expedientes para Titulos profesionales de Derecho de 1912 hasta 1945*, archivo administrativo de la Facultad de Derecho, sin catalogar. Esa fecha figura como depósito de su Título de Licenciada. Asimismo, en su RIE figura esta fecha en el apartado de verificación de los ejercicios de grado de licenciado, haciendo el inciso «acogido al RD de 10 de marzo de 1917», por el que se habían suprimido los ejercicios de grado o reválida. Caja A-5. Legajo *Altas a Álvarez Sáenz. Expediente de Lorenza Julia Álvarez Resano*. Cajas sin catalogar, *op. cit.*

41. Fue gobernadora civil de Ciudad Real, nombrada por Decreto de 12 de julio de 1937. *Gaceta de la República* (194), 13 de julio de 1937, 179.

42. Nombrada por Resolución de 3 de agosto de 1938. *Gaceta de la República* (216), 4 de agosto de 1938, 540. Cesada por renuncia mediante Orden de 3 de septiembre de 1938. *Gaceta de la República* (248), 5 de septiembre de 1938, 1033.

al puesto de juez interino de primera instancia en Alberique, provincia de Valencia (*Ibidem*: 141-142), por designación ministerial directa.⁴³ Mujer polifacética, había sido también vicepresidenta de la Asamblea provincial de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid y asesora jurídica de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra de UGT. Junto a Dolores Ibarruri, protagonizó en la plaza de las Ventas de Madrid el mitin político que dio lugar a la victoria del Frente Popular en las elecciones generales de febrero de 1936. Al final de la guerra se exilió a Francia tras fallecer su marido de una grave enfermedad que contrajo en el frente, y desde allí siguió en activo en sus funciones hasta que fue aislada y expulsada por su propio partido por ser partidaria de Juan Negrín frente a Indalecio Prieto, los dos líderes de su partido. Nunca dejó de ser una activista social, especialmente por los derechos de los jornaleros y por la igualdad de la mujer, por lo que, tras dejar la política, se puso al frente del colectivo «Mujeres contra la guerra y el fascismo». Fue además directora del periódico *El Socialista* hasta 1945. Murió prematuramente, el 19 de mayo de 1948, a los cuarenta y cinco años, de una hemorragia cerebral, en la soledad del exilio mexicano. Allí se había trasladado, como tarde en mayo de 1947, con su madre, Nemesia Resano Navarro y su propia hermana, llegando a abrir un bufete de abogados que apenas pudo poner en marcha (Pérez-Nievas, 2007). Su trayectoria jurídico-política hace de ella una de las primeras licenciadas de la facultad con mayor protagonismo histórico.

Por su parte, Leonor Serrano se matriculó en la Facultad de Zaragoza en el curso 1928-29, en una promoción realmente excepcional en la que también ingresaron las citadas Adela Batalla, Carmen Roumier o M.^a José Zapatería. Leonor se había trasladado a Zaragoza el 29 de abril de 1929, procedente de la FD de Barcelona, con seis asignaturas superadas (Preparatorio y primero, en 1927-28), inscribiéndose aquí, como alumna *no oficial*, en todas las asignaturas de segundo y tercero así como en una de cuarto.⁴⁴ Su caso es singular porque además de tener una intensa biografía realizó todas las asignaturas de segundo a quinto curso en tan solo dos años académicos, con unas calificaciones más que aceptables entre las que destacan una matrícula de honor y siete sobresalientes. Superó siete asignaturas el primer curso en el que se matriculó en Zaragoza y seis el segundo, aprovechando para ello alguna convocatoria extraordinaria de septiembre (en tres asignaturas).⁴⁵ Verificó los ejercicios del grado de licenciado el 22 de septiembre de 1930, a la edad de cuarenta años, con sobresaliente, convirtiéndose en la segunda licenciada por la FD de Zaragoza, solo un año después de graduarse la primera, Sara Maynar. Leonor fue admitida además al ejercicio del Premio Extraordinario de Licenciatura,⁴⁶ lo que solicitó el 23 de septiembre de 1930, pero no se lo otorgaron. Traslado su expediente a Madrid siete meses después, el 4 de mayo de 1931, quizá con la intención de cursar estudios de

43. Resolución de 16 de julio de 1938. *Gaceta de la República* (198), 17 de julio de 1938, 217.

44. *Listado de fichas breves*, *op. cit.* En los libros de actas de la facultad comienza a aparecer en el curso 1928-1929, en todas las asignaturas de segundo curso, dos de tercero y una de cuarto. Su itinerario completo se refleja en su RIE. En *Expediente de Leonor Serrano Pablo*. Caja S-8. Legajo *Serra Arqués a Serret Vidal*. Cajas sin catalogar, *op. cit.*

45. Libros de *Actas* del archivo administrativo de la Facultad de Derecho de Zaragoza. Cursos 1926-1927 a 1929-1930 y *RIE de Leonor Serrano Pablo*, *idem*.

46. Caja 15-C-6-3. *Derecho. Premios Extraordinarios de Licenciatura. 1913 a 1927*, AHUZ. Hay expedientes hasta el curso 1930-31.

47. *Listado de fichas breves*, *op. cit.* y *RIE de Leonor Serrano Pablo*, en su *Expediente académico*, *op. cit.*

doctorado.⁴⁷ Había nacido el 22 de febrero de 1890 en Hinojosa de Calatrava (provincia de Ciudad Real) y murió en Madrid, tempranamente, en 1942, a la edad de cincuenta y dos años. Su vida estuvo llena de capacidad, esfuerzo e iniciativa, las mismas cualidades que debió desarrollar para, iniciando su madurez, lograr aprobar cuatro cursos en dos y a la vez trabajar como inspectora de primera enseñanza. Fue además maestra, pedagoga, abogada, escritora y madre. Hija de Luis Serrano y de Maximina Pablo obtuvo el bachiller por el Instituto de Huesca con título expedido por el Rectorado de Zaragoza el 7 de octubre de 1927. Según otros datos biográficos (Segura, 2004: 49-54), desde su infancia destacó por sus capacidades intelectuales hasta el punto que la reina regente M.^a Cristina de Austria comenzó a financiarle sus estudios en 1896, tras conocerla en su pueblo. Viajó a Madrid becada en 1898 y estudió diez años allí en el Colegio del Sagrado Corazón. Cursó Magisterio entre 1909 y 1912, quedando en situación de «expectación de destino» (*sic*) como alumna graduada de la Escuela de estudios superiores del Magisterio y siendo propuesta por el claustro de dicha Escuela con el número 8 de la lista general de mérito relativo formada al terminar el curso de 1911-12.⁴⁸ Ejerció su profesión como maestra normal hasta 1913, año en que aprobó una oposición de inspectora de escuelas, por lo que se trasladó a Barcelona a ocupar y desempeñar su plaza. Viajó a Roma al año siguiente becada por el Ayuntamiento de Barcelona para seguir un curso de Pedagogía con la Dra. María Montessori. En 1925 consiguió otra beca para ampliar sus estudios en Europa y viajó por Bélgica, Francia y Suiza. Fue una teórica pragmática y defensora de la conciliación familiar y laboral y de la realización de la mujer, así como de la organización del sistema educativo. Parece ser que para apartarla de todo ello se la trasladó a Huesca.⁴⁹ Se dedicó en ese momento a escribir sobre la explotación laboral de menores y sobre la educación y el trabajo de la mujer y retomó sus estudios de Derecho en la UZ. En septiembre de 1930, nada más obtener su grado de licenciada, solicitó ser admitida en el Colegio de Abogados de Barcelona, actuando por primera vez en la audiencia de la ciudad condal en 1932. Se convirtió en la primera mujer abogada con bufete en Barcelona⁵⁰ (Yanes, 2015: 237), aunque nunca dejó su cargo de inspectora de enseñanza. Sufragista y defensora de la ley de divorcio y del acceso de las mujeres a la función pública, condenaba la pena de muerte. Perdió a su hijo y a su marido en los bombardeos de la guerra y se exilió a Francia, pero en 1939 regresó a Madrid, donde pasó sus últimos tres años de vida. Fue expedientada por el gobierno militar franquista y suspendida de empleo y sueldo como funcionaria, a pesar de que también el gobierno republicano la había considerado contraria a sus principios, separándola del servicio sin haberes en la primavera de 1937.⁵¹ Las disposiciones republicanas fueron luego rectificadas al considerar probado suficientemente que era «persona afecta al régimen republicano y de probada lealtad y competencia

48. RO de 7 de marzo de 1913, por la que se nombra Inspectora auxiliar de primera enseñanza de Barcelona a Dña. Leonor Serrano Pablo. *Gaceta de Madrid* (72), 13 de marzo de 1913, 663.

49. RO de 12 de mayo de 1926, por la que se dispone que la inspectora de primera enseñanza, doña Leonor Serrano Pablo, actualmente adscrita a la provincia de Barcelona, pase a prestar sus servicios a la de Huesca. *Gaceta de Madrid* (134), 14 de mayo de 1926, 892.

50. Fue la tercera mujer en colegiarse en Barcelona tras María Soteras Mauri en 1927 y María del Pilar Padrosa Allué en 1930, pero no hay constancia de que las dos anteriores abrieran despacho (Yanes, 2015: 234-240).

51. Disposición Ministerial de 30 de abril de 1937, separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos, a doña Leonor Serrano de (*sic*) Pablo, inspectora de primera enseñanza de la provincia de Barcelona. *Gaceta de la República* (123), 3 de mayo de 1937, 538.

para el desempeño de su cargo». ⁵² La figura de Leonor Serrano es sin duda la de una mujer que abrió caminos jurídicos, siendo la segunda licenciada por Zaragoza y la primera mujer que habiendo obtenido el título aquí ejerció realmente una profesión jurídica, la de abogado, haciéndolo, no obstante, fuera de Aragón.

En definitiva, los itinerarios de todas estas pioneras evidencian que la entrada de las mujeres en la universidad, y específicamente en las facultades de Derecho, se produjo, también en Aragón, en un contexto de caudal humano e intelectual extraordinario durante el primer tercio del siglo xx. Aunque tardíamente respecto al resto de disciplinas clásicas, un grupo de mujeres logró penetrar en España en la ciencia jurídica, obteniendo sus primeros títulos de Licenciatura en Derecho a lo largo de la década de los años veinte, a pesar de las reducidas expectativas profesionales. Las primeras licenciadas por la UZ se hicieron esperar respecto al conjunto nacional en todas las carreras superiores, pero al igual que en la universidad española fue Derecho la última en la que hubo tituladas. No obstante, la primera graduada en Derecho por Zaragoza en 1929 se convertía ese mismo año en su ciudad, además de en la décima abogada colegiada de España, en la primera profesora universitaria de Derecho de todo el país, haciendo así también pionera a su facultad. Asimismo, varias de las primeras alumnas y licenciadas de este centro alcanzaron relevancia profesional y pública nacional. Las aproximaciones biográficas a estas precursoras apuntan a que si bien eran mujeres predominantemente de clase media-alta, dinámicas y con un profundo interés por la cultura y la educación, también fue característica una cierta diversidad entre ellas en cuanto a sus orígenes, edades, ideologías o trayectorias socio-familiares y profesionales. Prácticamente todas ejercieron una profesión fuera del hogar y más de la mitad se colegiaron como abogadas pero muy pocas pudieron vivir del ejercicio del Derecho, al menos en exclusiva, desenvolviéndose un buen número de ellas como docentes.

22

BIBLIOGRAFÍA

- BENÍTEZ MARCO, M.^a PILAR (2017). *La turolense Áurea Lucinda Javierre Mur: Abriendo caminos de mujer*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses. Disponible en: <http://www.ieturolenses.org/index.php/la-turolense-aurea-lucinda-javierre-mur-abriendo-caminos-de-mujer.html>
- CAMPOS, Lola (2001). *Mujeres aragonesas*. Zaragoza: Biblioteca Aragonesa de Cultura.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M.^a (1982). *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid: Ministerio de Cultura.

52. Disposición Ministerial de 12 de mayo de 1938, dejando sin efecto la Orden de 26 de Junio de 1937, por la que se acordó la jubilación forzosa de doña Leonor Serrano de (sic) Pablo, inspectora de primera enseñanza de Barcelona. *Gaceta de la República* (135), de 8 de mayo de 1938, 882. La Orden de 26 de junio había sustituido (por error de aplicación normativa) la separación del servicio, impuesta inicialmente, por una jubilación forzosa con el haber correspondiente. Resolución Ministerial de 26 de junio de 1937. *Gaceta de la República* (194), 13 de julio de 1937, 185.

- DOMÍNGUEZ CABREJAS, M.^a Rosa (1990). «El acceso de la mujer a la Universidad de Zaragoza. Proceso histórico (1900-1934)». En DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DA EDUCACIÓN, Universidad de Santiago (ed.). *Mujer y Educación en España, 1868-1975: VI Coloquio de Historia de la Educación*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 407-419.
- FLECHA GARCÍA, Consuelo (1996). *Las primeras universitarias en España. 1872-1910*. Madrid: Narcea.
- (2008). «Memoria de mujeres en la universidad española». En Consuelo Flecha e Alicia Itatí Palermo (Eds.): *Mujeres y universidad en España y América Latina*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores, 15-37.
- (2010). «Profesoras en la Universidad. El tránsito de las pioneras en España». *Arenal: Revista de historia de mujeres* (17: 2), 255-297.
- y GUIL BOZAL, Ana (2015). «Universitarias en España: De los inicios a la actualidad». *Historia de la Educación Latinoamericana* (17: 24), 125-148.
- GARCÍA DE TUÑÓN AZA, José María (2011). «Trabajo y vida de María de Maeztu». *Altar Mayor* (140), 504-516.
- GAUDÓ GAUDO, Concha et al. (2011). «Pioneras en la Educación Secundaria en Aragón». En VICENTE Y GUERRERO, Guillermo: *Historia de la Enseñanza Media en Aragón. Actas del I Congreso*. Zaragoza: ICF (Institución Fernando el Católico), 249-346.
- MAGALLÓN PORTOLÉS, Carmen (1998). *Pioneras españolas en las ciencias: las mujeres del Instituto Nacional de Física y Química*. Madrid: CSIC.
- MARTÍNEZ PÉREZ, Carlos (1993). «Carmen Cuesta Muro. Una revolución en el pensamiento feminista durante la II República española». En FLECHA GARCÍA, Consuelo y TORRES, Isabel de: *La mujer, nueva realidad, respuestas nuevas: simposio en el centenario del nacimiento de Josefa Segovia, Sevilla 1991*. Madrid: Narcea, 199-207.
- MIQUEO MIQUEO, Consuelo (2015). «Seducidas por la ciencia. La integración de las mujeres en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza durante el siglo XX». En CUESTA BUSTILLO, Josefina, TURRIÓN GARCÍA, María José y MERINO, Rosa María (coords.): *La residencia de señoritas y otras redes culturales femeninas*. Salamanca-Madrid: Universidad de Salamanca y Fundación José Ortega-Gregorio Marañón, 361-403.
- PALACIO DE AZARA, Dolores de y SÁNCHEZ-REYES DE PALACIO, Carlos (2010). *Memorias de una mujer Catedrático*. Madrid: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.
- PEÑAFIEL RAMÓN, Juan Luis (1998). «Doña Julia Álvarez Resano: primera mujer Gobernadora Civil de España (1937-1938)». *Cuadernos Republicanos* (33), 55-57.
- PÉREZ-NEVAS, Fermín (2007). *Julia Álvarez Resano. Memoria de una socialista navarra (1903-1948)*. Pamplona: Pamiela.
- SEGURA SERRANO, Isabel (2004). «Leonor Serrano Pablo. Más allá de la escuela». En FLECHA GARCÍA, Consuelo (coord.). *30 retratos de maestras: De la*

Segunda República hasta nuestros días. Madrid: Wolters Kluwer España, 49-54.

YANES PÉREZ, José Santiago (1998). *Mujer y abogacía. Biografía de María Ascensión Chirivella Marín*. Valencia: Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

— (2015). *Estudio histórico-jurídico del acceso de la mujer a la abogacía en España* [tesis doctoral]. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10553/17462>.

llevarnos a engaño: la afilada pluma de sus contemporáneos desaprobaba a las mujeres cultas o *bachilleras*. Mientras que María de Zayas recibía los elogios de escritores de la época, como es ejemplo Lope de Vega que en su *Laurel de Apolo* alaba el ingenio de la escritora, o Alonso de Castillo Solorzano, quien la consideraba décima musa,⁹ las obras de autoría masculina tenían un carácter peyorativo hacia las mujeres. Francisco de Quevedo, misógino visceral según la autora Anna Caballé, se refería a las mujeres cultas como «hembrilatinas, polillas graduadas, damas jerigonzas, con más nominativos que galanes, ponzoñas graduadas...» (2006: 147). María de Zayas se sitúa en una posición ambigua en el ambiente sociocultural del Siglo de Oro (Romero Díaz, 2002: 101).

Me interesan para este estudio dos conceptos expuestos por Nieves Romero Díaz en su artículo «Aphra Behn y María de Zayas: en busca de una tradición (im)propia»; me refiero a *espacio impropio* y *autoridad (im)propia*, con ellos quiero comenzar a profundizar en la cuestión inicial sobre la autoridad femenina en el Siglo de Oro español. *Espacio impropio* es el espacio público en el que se introduce la autora con la escritura y publicación de su obra, un espacio, se entiende que androcéntrico y patriarcal, en el que la escritora es desautorizada socioculturalmente por ser el, llamémoslo, *espacio propio* de las mujeres el ámbito privado, ya sea conventual o doméstico, caracterizado por el silencio. Con esta acción de entrada en lo público la escritora desafía la autoridad dominante, que se corresponde con la autoridad del padre, o sea, con la autoridad masculina; el suyo es un acto transgresor realizado desde una posición de autoridad legítima y propia que explico a continuación.

Aunque en el cuerpo del texto Nieves Romero Díaz hace referencia a una autoridad que les es (im)propia a las escritoras, el título del mismo a lo que refiere, como hemos visto, es a una *tradición (im)propia*. Considero que, de este modo, Nieves Romero Díaz estaría relacionando autoría, autoridad y tradición. Comprendo que la tradición literaria responde a un orden cultural masculino que, siendo excluyente respecto al saber de las mujeres, reconoce, valora y da significado únicamente a las voces, conocimientos y experiencias de los hombres; de ello se deduce el concepto de *tradición impropia* para el sujeto femenino. Este modo de relacionarse con la Historia, es decir, la historia de los hombres, los apoya como sujetos de autoridad. La conservación de la memoria, la genealogía de un grupo, la construcción de una Historia proporciona poder social y cultural. Precisamente, siguiendo a Montserrat Cabré i Pairet, «es la falta de genealogía femenina legitimada y transmitida lo que impide primero y niega después a las mujeres autorización» (1996: 90). Sin embargo, la propuesta de Nieves Romero Díaz también incluye la idea de *tradición propia*, propia de las mujeres porque sí hay precedentes y referentes femeninos, y sí hay una producción creativa y cultural de las mujeres, aunque

social a la que pertenece, así como por su nacionalidad y religión. Sin embargo, por dichas complejidades, no podré profundizar en ello en este artículo. La mujer virtuosa de María de Zayas es la mujer blanca, cristiana, perteneciente a la nobleza y culta, modelo con el que ella misma se identifica.

6. La vida matrimonial y la vida conventual son representadas en la obra zayesca como dos vías opuestas para el bienestar de sus protagonistas. Opuestas porque la autora muestra el convento como un espacio para la armonía frente a una degenerada institución matrimonial, puesto que, presas de su esposo, prometido o amante, los personajes femeninos de María de Zayas son víctimas de abusos, violencia y/o asesinato.

7. Evangelina Rodríguez Cuadros y María Haro Cortés, sirviéndose de la expresión de la inglesa Virginia Woolf, señalan que el catálogo de las *habitaciones propias* desde el que las mujeres escribían se circunscribía al espacio privado: la celda del convento, la sala del brasero y el estrado, como la del sarao zayesco, y las casas de conversación para el ocio aristocrático (1999: 52).

8. Para más información sobre Ana Caro de Mallén consúltense los estudios de Lola Luna.

9. En «Genealogías impugnadas en María de Zayas», Marina S. Brownlee, apoyándose en el estudio de Stephanie Jed, «The Tenth Muse: Gender, Rationality, and the Marketing of Knowledge», atiende a la calificación *décima musa* aplicada a algunas de las escritoras modernas. Explica que una de las propiedades de la consideración *décima musa* era situar a la escritora en un estado que define como *neutro*: no se la reconocía ni como mujer ni, por supuesto, como hombre. En otras palabras, la escritora no era una verdadera mujer, puesto que una verdadera mujer no practica la escritura y no hace pública su obra. De este modo, se elimina la amenaza de la autoría femenina dentro del orden patriarcal (2001: 104).

es adecuado aludir también a la falta de transmisión y visibilidad de esta *tradición propia*. Asimismo, interpreto que Nieves Romero Díaz con *autoridad (im)propia* se refiere a una *autoridad impropia* de las escritoras porque, tradicionalmente, siendo que las mujeres conforman un grupo social silenciado, subordinado y oprimido, la autoridad es masculina; pero existe una *autoridad propia* porque por su condición femenina la autoridad de las mujeres se reconocería siguiendo fórmulas distintas de las del modelo masculino, como se verá. Por consiguiente, la entrada de María de Zayas a este *espacio impropio* se realiza no desde la asimilación, la adaptación de la escritora al modelo masculino, sino desde la diferencia de poseer un cuerpo sexuado de mujer.

En esta línea, Nieves Baranda Leturio, en *Cortejo a lo prohibido: lectoras y escritoras en la España moderna*, afirma que la característica principal que comparten autoras de la Edad Media y Moderna es la conciencia de ser mujer, esto es, el conocimiento de su exclusión social, pues se saben integrantes de un grupo subordinado al que se le va a exigir dar explicaciones por su entrada en el *espacio impropio*. Por su falta de autoridad, la escritora habrá de salvar su condición de excluida desde una posición de debate y asegurarse el reconocimiento del otro para que su discurso sea aceptado y valorado, y sea, además, comunicable. Según Lola Luna, es el prólogo el «espacio privilegiado de comunicación directa con el lector» y «lugar donde las autoras deberán conferir autoridad a sus obras rebatiendo la opinión común» (1996: 42), tal como «Al que leyere» representa este espacio privilegiado en el discurso zayesco, y en el que María de Zayas señala una «indudable marca de *autora*» (Rodríguez Cuadros y Haro Cortés, 1999: 62).

Por último, antes de iniciar la lectura del prólogo «Al que leyere», quisiera detallar a qué me refiero con la búsqueda de una *autoridad propia* de las escritoras y, para ello, traigo a continuación la idea de *estrategias de des/autorización* de Montserrat Cabré i Pairet. Con *estrategias de des/autorización* se alude tanto a los mecanismos utilizados por las escritoras para obtener el reconocimiento público de sí y de sus obras como a la

respuesta social negativa a estos intentos de autorización femenina o, en otras palabras, el efecto de desautorización patriarcal que actúa como fuerza reactiva. Montserrat Cabré i Pairet completa esta idea con la hipótesis de que los cambios en los procesos de autorización femenina producen asimismo cambios en los procesos de desautorización (1996: 78), reacción y adaptación del sistema patriarcal frente a la transgresión femenina. Las estrategias de autorización utilizadas por las escritoras castellanas predecesoras y contemporáneas de María de Zayas son diversas y difieren según el contexto y la realidad social desde la que hablan. Como se advierte seguidamente, dichos mecanismos no siempre, aunque sí muchas veces, aparecen en el cuerpo de sus textos con la exposición de una justificación y/o un razonamiento en defensa de su autoría ni desarrollados en prólogos, como sí estudiaremos en nuestra escritora barroca.

Una estrategia utilizada en favor de la autorización de las mujeres es la exhibición de la gran erudición femenina, como hizo la *puella docta* Luisa Sigea de Velasco. En una Europa atravesada por la corriente del pensamiento humanista, que supuso la recuperación y el estudio de la cultura y las lenguas clásicas, Luisa Sigea escribe en 1552, en latín, su obra *Diálogo de dos jóvenes sobre la vida áulica y la vida solitaria*. Según Nieves Baranda Leturio, la autora se consideró autorizada para escribir al hacerlo en esta lengua clásica, con cuyo dominio demostraba poseer la misma capacidad intelectual que cualquier hombre docto. Una de las estrategias de autorización más populares fue el recurso de la revelación divina, que hace de la escritora un instrumento mediador entre la voluntad divina y el público lector. La gracia divina es un código femenino, indica María Milagros Rivera Garretas, utilizado en situaciones de conflicto con el orden sociosimbólico patriarcal. Ejemplo de esto último es la religiosa Teresa de Cartagena, que escribe en el siglo xv *Admiración de las obras de Dios*. En esta obra, Teresa de Cartagena se defiende de y rebate las acusaciones que le niegan la autoría sobre un trabajo anterior, el tratado experiencial *Arboleda de los enfermos*, por el que fue acusada

de plagio.¹⁰ Al identificar que era su ser mujer lo que ponía en cuestión la autenticidad de ella como escritora, la monja aseguró que había sido la voz de Dios la que le había dictado su libro. Su autoridad procedería, de este modo, de la autoridad de la palabra divina y justificaría, al mismo tiempo, el atrevimiento de la monja por escribir y publicar. La afectada modestia es la última estrategia de autorización a la que quiero referirme. Con la afectada modestia la escritora solicita la benevolencia, la comprensión y el favor del público lector exhibiendo una actitud de humildad y disculpa sobre su obra. Si bien los autores masculinos también se sirvieron de esta argucia, es conveniente saber diferenciar que, mientras las escritoras relacionan las imperfecciones de su trabajo con su condición femenina, el escritor jamás justificaría las debilidades de su obra con su ser hombre, pues, como varón, forma parte del grupo privilegiado, norma y medida de todas las cosas. Quiero concluir este apartado citando el libro *La cultura patas arriba. Selección de la Revista Sottosopra con el final del patriarcado (1973-1996)* de la Librería de Mujeres de Milán, puesto que me interesan las reflexiones en él expuestas acerca de las dificultades que encuentra el sujeto femenino al intentar tener una existencia social. Siguiendo su discurso, las mujeres, en su proyecto de existir socialmente, tropiezan con resistencias tanto externas como internas que les suponen siempre un esfuerzo extra que realizar y un obstáculo que salvar. Esto es, «el ser mujer, con su experiencia y sus deseos, no tiene lugar en esta sociedad, moldeada por el deseo masculino y por el ser cuerpo de hombre» (2006: 111). En relación a lo dicho anteriormente, la entrada de la escritora en el *espacio impropio*, su existencia social, es ya conflictiva por razón de ser mujer, pero además tiene que acceder a este *espacio impropio* siguiendo unas pautas, *estrategias de autorización*, como respuesta a un orden sociosimbólico masculino y no a sus propios deseos, lo que evidencia que no hay un sentido libre de ser mujer, pues, de haberlo, estos mecanismos no le serían necesarios. Aún más, una vez forma parte del cuerpo social, el sujeto femenino no encuentra verificación de sí mismo en él, pues el cuerpo social es masculino y, por tanto, falto de un simbólico de las mujeres. «Extraña existencia social la nuestra, la de seres que no son hombres pero no pueden resultar mujeres» (*Ibidem*: 120).

Como ya se ha indicado, «Al que leyere»¹¹ de María de Zayas y Sotomayor es el prólogo a sus *Novelas amorosas y ejemplares*. Es en este texto, espacio privilegiado en palabras de Lola Luna, donde la autora se dirige al público lector, presumiblemente a un público masculino, para defender su entrada en el *espacio impropio*, y que, de acuerdo con la lectura de Lisa Vollendorf, es un anuncio de su ideología feminista (2005: 107). Este capítulo

10. La acusación de plagio lanzada sobre Teresa de Cartagena es una estrategia de desautorización patriarcal. Un ejemplo más de cuestionamiento de la autoría femenina se encuentra en la figura de Oliva Sabuco, que publica en el año 1587 *Nueva filosofía de la naturaleza del hombre, no conocida ni alcanzada de los grandes filósofos antiguos*. No es hasta comienzos del siglo xx cuando se inicia el proceso de desautorización de Oliva Sabuco y la autoría de su trabajo se atribuye a Miguel Sabuco, su padre. María Milagros Rivera Garretas considera que no fue un incidente casual, pues la negación de la autoría de Oliva Sabuco coincidió con un momento de la historia europea, explica, en el que las mujeres comienzan a entrar en las universidades y el movimiento feminista adquiere un protagonismo nunca visto hasta el momento. Al reivindicar la autoría de Miguel Sabuco se quiere eliminar un eslabón genealógico de la memoria y tradición femenina.

«AL QUE LEYERE» DE MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR

11. Según Anna Caballé, «Al que leyere» es el primer manifiesto feminista español por defender el acceso de las mujeres al área

se divide en dos apartados acordes a dos de las estrategias de autorización utilizadas por María de Zayas: la defensa de las mujeres y la genealogía femenina. En «Al que leyere» la escritora participa del debate sobre la naturaleza femenina y la educación de las mujeres. María de Zayas rebate, se opone y rechaza las bases fundamentales del pensamiento oficial-patriarcal, además de revalorizar al género femenino mediante el ejemplo de mujeres ilustres de la Antigüedad. Al defender la valía de estas pensadoras la autora barroca se defiende, al mismo tiempo, a sí misma como integrante de un mismo grupo social, las mujeres. En el prólogo zayesco se percibe la conciencia de ser mujer de la autora, mejor dicho, de cómo el ser mujer representa una desventaja social y una pieza oprimida de un orden jerárquico masculino y tiránico para con las mujeres. Es más, plantea cómo las desigualdades entre mujeres y hombres son producto de una construcción social que ni ciencia ni religión apoyan. «Al que leyere» no es sencillamente la defensa individual de la autora en búsqueda de la autorrealización, sino que su autodefensa y autorreconocimiento resulta de la defensa de las mujeres como colectivo social.

Defensa de las mujeres y denuncia del orden tiránico masculino

«Quién duda [...] que habrá muchos que atribuyan a locura esta virtuosa osadía de sacar a la luz mis borroneos, siendo mujer, que en opinión de algunos necios es lo mismo que una cosa incapaz» (Zayas y Sotomayor, 2000: 159). Si bien la descripción de su escritura como «borrones» responde al recurso de la afectada modestia,¹² lo que me interesa es reparar en el calificativo *necios* que dirige a los detractores de las mujeres. Susanne Thiemann sostiene que María de Zayas con este adjetivo no se está refiriendo exclusivamente a sus contemporáneos, sino que es una crítica a «las bases fundamentales del saber tradicional occidental acerca de los géneros» (2009: 122). Más aún, la autora parece entrar en diálogo directo con el *Examen de ingenios para las ciencias* de Juan Huarte de San Juan, publicado por primera vez en el año 1575, que tuvo una gran acogida y éxito en España y fuera de ella. Juan Huarte de San Juan fue un médico y filósofo que fundó sus teorías en el pensamiento de la Antigüedad, como la filosofía aristotélica o las aportaciones de Hipócrates y Galeno. En este artículo no voy a profundizar en sus tesis; voy a realizar, tan solo, una aproximación a algunos de los presupuestos que se exponen en el *Examen de ingenios para las ciencias* para facilitar con ello la comprensión de «Al que leyere». Según Juan Huarte de San Juan, la base de la naturaleza está compuesta por los elementos aire, fuego, agua y tierra y se dan las cualidades de frialdad, calor, humedad y sequedad, siendo que de la composición de estas cuatro cualidades entre sí y de los cuatro humores de sangre, cólera, flema y melancolía, se originan los distintos ingenios en dife-

del conocimiento (2013: 55). En esta línea, el trabajo de Char Prieto «María de Zayas o la forja de la novela de autora en los albores del nuevo milenio» presenta a la escritora como «madre de una lucha por los derechos de la mujer y de la autora» (2004: 1477).

12. Dispone, asimismo, de esta estrategia al finalizar el prólogo: «Te ofrezco este libro muy segura de tu bizarría y en confianza de que si te desagradare, podrás disculparme con que nací mujer, no con obligaciones de hacer buenas Novelas, sino con muchos deseos de acertar a servirte» (2000: 161). Si su defensa de las mujeres resulta un esfuerzo vano, la escritora genera un clima acogedor para el lector recurriendo a la única vía de entendimiento con el otro que le queda accesible: dirigirse a él desde la obediencia y sumisión de la mujer normativa. En palabras de Lisa Vollendorf, María de Zayas juega con los códigos caballerescos y recuerda a sus lectores su obligación de tratar bien a las mujeres (2005: 107). Observo, no obstante, una actitud irónica en María de Zayas, casi una mofa hacia el lector, debido a la fuerza combativa contra la opinión pública sobre las mujeres que caracteriza a su producción literaria. Sabe, precisamente, que es su condición femenina y no el contenido de sus textos el motivo para la devaluación automática de su obra. La siguiente cita de María Milagros Rivera Garretas sobre las escritoras en la Edad Media es apropiada, también, para María de Zayas: «La insistencia de las mujeres en su propia ignorancia es una especie de conjuro, un rito de paso que las ayuda a cruzar el umbral de la cultura dominante, en la que, sin esa frase consagrada, o no entrarían o entrarían seguramente con mal pie» (1995: 27).

rentes grados. De suerte que las mujeres serían una combinación más fría y húmeda, mientras que los hombres se caracterizarían por las cualidades de calor y sequedad. Por su condición fría y húmeda, y por el influjo del útero, las mujeres no son aptas para el estudio debido a que pierden la razón; por el contrario, sí están cualificadas para engendrar y dar vida a otro ser humano, viéndose atrapadas en el rol de madres y cuidadoras. Lo que encontramos en el prólogo «Al que leyere» es que María de Zayas da la vuelta a este razonamiento de Juan Huarte de San Juan. La escritora le atribuye humedad al entendimiento, y valora que por ser las mujeres de natural más frío serán, en consecuencia, más agudas que los hombres:

Porque si en nuestra crianza, como nos ponen el cambray en las almohadillas y los dibujos en el bastidor, nos dieran libros y preceptores, fuéramos tan aptas para los puestos y cátedras como los hombres, y quizás más agudas, por ser de natural más frío, por consistir en humedad el entendimiento, como se ve en las respuestas de repente y en los engaños del pensado, que todo lo que se hace con maña, aunque no sea virtud, es ingenio (Zayas y Sotomayor, 2000: 160).

32

Además de la incuestionable defensa que la autora realiza en favor de una educación para las mujeres, este fragmento bien puede ser la propia interpretación de María de Zayas de las teorías de Juan Huarte de San Juan, la exposición de una nueva teoría o bien una reducción al absurdo de los planteamientos del médico y filósofo. En cualquiera de los casos, la autora barroca le otorga cualidades superiores al género femenino al tiempo que censura el discurso oficial. Para María de Zayas la presunta incapacidad de las mujeres, que las situaría en una posición subordinada con respecto a los hombres, no tiene otra razón más que el temor y la tiranía masculina. Ellas son percibidas como una amenaza que puede arrebatárles a ellos su posición privilegiada. Lo que la autora sostiene en el prólogo, y argumento con el que rechaza la idea de la inferior naturaleza femenina, es que la materia que da forma a mujeres y hombres es la misma,¹³ y que las almas no son ni mujeres ni hombres:

Porque si esta materia de la que nos componemos los hombres y las mujeres, ya sea una trabazón de fuego y barro, o ya una masa de espíritus y terrones, no tiene más nobleza en ellos que en nosotras; si es una misma la sangre; los sentidos, las potencias y los órganos por donde se obran sus efectos, son unos mismos; la misma alma que ellos, porque las almas ni son hombres ni mujeres: ¿qué razón hay para que ellos sean sabios y presuman que nosotras no podemos serlo? (*Ibidem*: 159).

13. Podría ser esta una contradicción en el discurso zayesco, puesto que en la cita anterior María de Zayas a lo que alude es a una naturaleza más fría de las mujeres, mientras que en el fragmento citado a continuación sugiere una misma materia para mujeres y hombres. Ahora bien, esta contradicción puede ser la confirmación de que la escritora quiere mostrar la lógica de lo absurdo de los planteamientos misóginos.

De este modo, María de Zayas defiende que no hay una justificación biológica ni una justificación a nivel espiritual o, en palabras de Julián Olivares, no hay una jerarquía en la creación divina que sostenga la desigualdad entre mujeres y hombres. Las mujeres son tan capaces¹⁴ o incluso más, llega a afirmar la escritora, que los hombres, pero se les niega la posibilidad de serlo. María de Zayas demanda, insistencia que recorre toda su obra literaria, el acceso a una educación para las mujeres, porque negársela se debe a una falsa representación de la idea de mujer que carece de una base fundamentada y es una estrategia para mantenerlas en su posición subordinada.¹⁵

Mirarnos a nosotras mismas: la genealogía femenina

Una constante común a todas las sociedades patriarcales es la cancelación material y simbólica de la genealogía materna (Rivera Garretas, 1995: 14). Como sugería anteriormente con la idea de *tradición propia*, existe una tradición femenina al igual que una falta de transmisión de la misma. Montserrat Cabré i Pairet sostiene que una de las estrategias de desautorización patriarcal utilizada repetidamente con la finalidad de no reconocer autoridad femenina es negar a las mujeres la existencia de predecesoras y referentes femeninos, borrar la memoria del grupo de las mujeres. Precisamente, Nieves Baranda Leturio encuentra una relación entre la figura de la religiosa y mística del siglo XVI Teresa de Ávila o Teresa de Jesús y el aumento en el número de mujeres escritoras en la primera mitad del siglo XVII. Como explica Nieves Baranda Leturio, Teresa de Ávila se convirtió en un hito de referencia religiosa de cuya biografía no podía desligarse su actividad como escritora: ella fue «el primer gran modelo positivo de escritora» (2005: 136).

Lo que leemos en el prólogo «Al que leyere» es la exposición de una genealogía femenina¹⁶ de mujeres ilustres de la Antigüedad; María de Zayas realiza un ejercicio de visibilización y revalorización del saber de las mujeres:

De Argentaria, esposa del poeta Lucano, refiere él mismo que le ayudó en la corrección de los tres libros de *La Farsalia*, y le hizo muchos versos que pasaron por suyos. Temistoclea, hermana de Pitágoras, escribió un libro doctísimo de varias sentencias. Diotima fue venerada de Sócrates por eminente. Aspano hizo muchas lecciones de opinión en las academias. Eudoxa dejó escrito un libro de consejos políticos; Cenobia, un epitome de la *Historia oriental*. Y Cornelia, mujer de Africano, unas epístolas familiares con suma elegancia, y otras infinitas de la antigüedad y de nuestros tiempos que paso en silencio, porque ya tendrás noticia de todo, aunque seas lego y no hayas estudiado (2000: 160).

14. En su análisis de «Al que leyere», Evangelina Rodríguez Cuadros y María Haro Cortés defienden que la autora barroca realiza una defensa de las mujeres que no incluye la igualdad con los hombres sino su *equivalencia* (1999: 57).

15. En relación a la defensa de la capacidad intelectual del sujeto femenino y el reclamo de una educación para las mujeres que no difiera de la recibida por los varones, quisiera destacar la figura de Christine de Pizan. Christine de Pizan publica por primera vez en la Francia medieval, en el año 1405, *La ciudad de las damas*, obra con la que da impulso y perspectiva feminista al debate de la «querrela de las mujeres». En su libro, como hará posteriormente María de Zayas, aduce que las mujeres son tan capaces para el estudio como los hombres; si bien ellas poseen menores conocimientos y experiencias que ellos, es por la falta de oportunidades y por encontrarse limitadas en el espacio doméstico/privado. Según Christine de Pizan, Dios hizo de la mujer un ser capaz de conocer y comprender las más variadas disciplinas.

16. Montserrat Cabré i Pairet afirma que Christine de Pizan, en *La ciudad de las damas*, elabora una nueva estrategia de autorización femenina. Este mecanismo de autorización inaugurado en Occidente por Christine de Pizan es reconocer autoridad a otras mujeres. De modo que el discurso de la autora se autoriza en el reconocimiento del saber de tres figuras alegóricas femeninas, Razón, Derechura y Justicia, con las que ella dialoga durante la escritura de su libro.

La escritora reconoce en las otras mujeres sujetos de autoridad y transmisoras de saber; siguiendo a Gemma del Olmo Campillo, «la genealogía femenina es el reconocimiento de que otras mujeres, antes que nosotras, han pensado, han creado, han sido libres» (2006: 48). Con esta genealogía interpreto que la autora barroca defiende que la entrada de las mujeres al ámbito del conocimiento no significa, necesariamente, que ellas sean tan solo receptoras del saber establecido, sino que también ellas pueden ser creadoras y maestras, y pueden, por supuesto, serlo de los hombres. De la simplificación de ellas por su cualidad inspiradora de *musa* del creador masculino se pasa a figuras de autoridad. Asimismo, estos personajes históricos femeninos son de relevancia para María de Zayas porque la amparan y apoyan en su actividad como escritora. Es decir, si con anterioridad a ella han destacado otras mujeres por su talento, por qué no va a poder ella escribir y publicar; podría decirse que al reconocer autoridad a las pensadoras pasadas se autoriza a sí misma, y, al mismo tiempo, se inscribe dentro de una tradición femenina común. En la obra zayesca encontramos un segundo momento en el que la autora añade nuevos eslabones a su genealogía femenina con el ejemplo de mujeres de la Historia Moderna. Es en la cuarta novela corta, «Tarde llega el desengaño», de los *Desengaños amorosos*:

Esto prueba bien el valor de las hermanas del emperador Carlos Quinto, que no quiero asir de las pasadas, sino de las presentes, pues el entendimiento de la serenísima infanta doña Isabel Clara Eugenia de Austria, pues con ser el católico rey don Felipe II de tanto saber, que adquirió el nombre de Prudente, no hacía ni intentaba facción ninguna que no tomase consejo con ella: en tanto estimaba el entendimiento de su hija, pues en el gobierno de Flandes bien mostró cuán grande era su saber y valor. Pues la excelentísima condesa de Lemos, camarera mayor de la serenísima reina Margarita, y aya de la emperatriz de Alemania, abuela del excelentísimo conde de Lemos, que hoy vive, y viva muchos años, que fue de tan excelentísimo entendimiento, de más de haber estudiado la lengua latina, que no había letrado que la igualase. La señora doña Eugenia de Contreras,

religiosa en el convento de Santa Juana de la Cruz, hablaba la lengua latina, y tenía tanta prontitud en la gramática y teología, por haberla estudiado, que admiraba a los más elocuentes en ella. Pues si todas estas y otras muchas de que hoy goza el mundo, excelentes en prosa y verso, como se ve en la señora doña María Barahona, religiosa en el convento de la Concepción Jerónima, y la señora doña Ana Caro, natural de Sevilla: ya Madrid ha visto y hecho experiencia de su entendimiento y excelentísimos versos, pues los teatros la han hecho estimada y los grandes entendimientos le han dado laureles y vítores, rotulando su nombre por las calles. Y no será justo olvidar a la señora doña Isabel de Ribadeneira, dama de mi señora la condesa de Gálvez, tan excelente y única en hacer versos, que de justicia merece el aplauso entre las pasadas y presentes, pues escribe con tanto acierto, que arrebató, no solo a las mujeres, mas a los hombres, el laurel de la frente; y otras muchas que no nombro, por no ser prolija. Puédese creer que si como a estas que estudiaron les concedió el cielo tan divinos entendimientos, si todas hicieran lo mismo, unas más y otras menos, todas supieran y fueran famosas (1983: 229-231).

Dar visibilidad a mujeres de *tan divinos entendimientos* desmiente el carácter de excepcionalidad con el que el sistema patriarcal caracteriza a las mujeres sabias, así como las manifestaciones de sus conocimientos y obras. Como afirma Montserrat Cabré i Pairet, calificar de excepcionales las aportaciones de las mujeres a la historia del pensamiento es una más de las estrategias de desautorización. Sus contribuciones son desacreditadas y su tradición negada al concebirse como la norma que sea el varón el sujeto creador.

Me gustaría incorporar, nuevamente, el análisis de los textos de la Librería de Mujeres de Milán: la idea de que sin una mediación simbólica femenina la voluntad de existencia social de las mujeres se malogra, en el sentido de que sin un simbólico de las mujeres la creatividad y productividad de todas ellas recorre el mundo bajo un simbólico neutro que las invisibiliza, sin encontrar una mediación ni constatación de sí mismas con y en la realidad. Es necesario reconocer que una mujer puede ser principio de conocimiento, medida con el

mundo y no algo medido, juzgadora y no por otros juzgada. Un mirarse entre mujeres con ojos nuevos y un relacionarse entre ellas formando vínculos nuevos, porque lo que les es negado a las mujeres como grupo le es negado a cada una de forma individual, de modo que el reconocimiento entre mujeres es fundamental. Por consiguiente, «la atribución de autoridad y de valor a otra mujer en las relaciones con el mundo [es] el medio para darse autoridad y valor a una misma, a la propia experiencia, a los propios deseos» (Librería de Mujeres de Milán, 1991: 143).¹⁷ Las pensadoras italianas de la diferencia sexual consideraron, además, que la práctica del reconocimiento no era nueva y que antes que ellas habían existido otras mujeres que supieron ver en las relaciones con sus semejantes una vía para alcanzar una existencia social plena en un mundo que, como mujeres, las niega y se les enfrenta.¹⁸ Considero que María de Zayas, con la ayuda de la genealogía femenina, reconoció autoridad a sus predecesoras y también a sus contemporáneas, con lo que, a su vez, se autorizó a sí misma. «Para la liberación del sexo femenino vale más una sola mujer agradecida hacia su igual que le ha dado algo, que no un grupo o todo un movimiento feminista entero del que estuviera ausente la respuesta del reconocimiento» (*Ibidem*: 168).

En este estudio he presentado el prólogo «Al que leyere» como un texto o espacio privilegiado en el que María de Zayas perseguiría el reconocimiento de su autoridad. El recurso a estrategias de autorización es una característica común en las obras de autoría femenina;¹⁹ las mujeres, como corpus de un grupo social subordinado, carecen de poder, valor, autoridad y voz pública; de modo que su acceso al ambiente sociocultural de la época presenta dificultades y requiere de un esfuerzo extra. Sabedora de que por ser mujer tanto su obra como ella misma iban a ser cuestionadas por las autoridades masculinas, en el prólogo zayesco destacan, por su contenido feminista, dos estrategias de autorización a las que me he referido como la defensa de las mujeres y la construcción de genealogía femenina. Considero que en sus planteamientos María de Zayas descubrió en la mujer tradicional un producto de los convencionalismos sociales, cuya imagen no se correspondía con su propia experiencia femenina. Asimismo, opino que María de Zayas se incluyó como eslabón genealógico de una tradición femenina común, además de ser consciente de la importancia de reconocer valor y dar visibilidad tanto a las actividades como a las figuras de sus predecesoras y contemporáneas, con la finalidad de facilitarse una existencia social más libre. Por consiguiente, mantengo que nuestra escritora concibió a las mujeres como colectivo social; al defenderlas a ellas, se defendió a sí misma; al darles autoridad, se autorizó a sí misma.

CONCLUSIÓN

17. El reconocimiento del valor de ser mujer lo relacionan con el reconocimiento de la disparidad entre mujeres. En el presente artículo no voy a profundizar en este planteamiento, pero sí quisiera explicar, aunque brevemente, que para las feministas italianas de la diferencia sexual las mujeres no son iguales entre ellas ni tienen motivos para pensar serlo; por el contrario, difieren las unas de las otras. La imagen de *la mujer* como un grupo social homogéneo, es decir, concebidas todas ellas como lo mismo y, en tanto que iguales, faltas de valor, responde a las reglas de una sociedad masculina que pretende impedir el libre desarrollo del sujeto femenino. La neutralidad entre mujeres obligaría a estas a no mirarse entre ellas sino a medirse con los varones, de modo que el reconocimiento del valor y la autoridad se dirigiría, nuevamente, hacia el sujeto masculino. Con la práctica de la disparidad entre mujeres se encuentra el sentido del propio valor femenino, refiriéndose al valor de las otras mujeres, sus semejantes y no sus iguales.

18. La autora Lisa Vollendorf coincide en que María de Zayas abordó en su obra asuntos que continúan siendo de actualidad e interés para el pensamiento feminista. Es más, característico de sus estudios es la defensa de que el feminismo zayesco es un

Es, precisamente, su ser mujer lo que caracteriza a María de Zayas. En «Al que leyere» la escritora barroca no se define por su vínculo con un hombre, como hija, esposa o madre; ni por asociación a sus contemporáneos varones, poniéndose a la altura de sus compañeros de oficio; ni buscó autorizarse recurriendo a una autoridad masculina, como la estrategia de la gracia divina; sino que María de Zayas se definió en relación a sus semejantes, las mujeres.

feminismo innovador para el Siglo de Oro, en el que la escritora incluso se anticiparía a las teorías feministas del cuerpo del siglo xx.

19. Para este trabajo solo he consultado a autoras de la Edad Media y la Edad Moderna, por lo tanto me refiero a estos dos periodos históricos.

BIBLIOGRAFÍA

- BARANDA LETURIO, Nieves (2005). *Cortejo a lo prohibido: lectoras y escritoras en la España moderna*. Madrid: Arco/Libros.
- y MONTEJO GURRUCHAGA, Lucía (eds.) (2002). *Las mujeres escritoras en la historia de la literatura española*, Madrid: UNED.
- BROWN, Kenneth (1993). «María de Zayas y Sotomayor, escribiendo poesía en Barcelona en época de guerra (1643)». *Dicenda: cuadernos de filología hispánica* (11), 355-360.
- BROWNLEE, Marina S. (2001). «Genealogías impugnadas en María de Zayas». En LOZANO RENIEBLAS, Isabel y MERCADO, Juan Carlos (coord.). *Silva: studia philologica in honorem Isaías Lerner*. Madrid: Castalia, 99-110.
- CABALLÉ, Anna (2006). *Una breve historia de la misoginia. Antología y crítica*. Barcelona: Lumen.
- (2013). *El feminismo en España: la lenta conquista de un derecho*. Madrid: Cátedra.
- CABRÉ I PAIRET, Montserrat (1993). «La ciencia de las mujeres en la Edad Media. Reflexiones sobre la autoría femenina». En SEGURA GRAIÑO, Cristina (ed.). *La voz del silencio. Vol. 2. Historia de las mujeres, compromiso y método*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 41-74.
- (1996). «Estrategias de des/autorización femenina en la querrela de las mujeres, siglo xv». En SEGURA GRAIÑO, Cristina (coord.). *La educación de las mujeres: ¿libertad o subordinación?* Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 77-98.
- LIBRERÍA DE MUJERES DE MILÁN (1991). *No creas tener derechos: la generación de la libertad femenina en las ideas y vivencias de un grupo de mujeres*. Madrid: horas y HORAS.
- (2006). *La cultura patas arriba: selección de la revista Sottosopra (1973-1996)*. Madrid: horas y HORAS.
- LUNA, Lola (1996). *Leyendo como una mujer la imagen de la mujer*. Barcelona: Anthropos.

- OLMO CAMPILLO, Gemma del (2006). *Lo divino en el lenguaje. El pensamiento de Diótima en el siglo XXI*. Madrid: horas y HORAS.
- PRIETO, Char (2004). «María de Zayas o la forja de novela de autora en los albores del nuevo milenio». En DOMÍNGUEZ MATITO, Francisco y LOBATO, María Luisa (coord.). *Memoria de la palabra: Actas del VI Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro, Burgos-La Rioja 15-19 de julio 2002*. Madrid: Iberoamericana, 1477-1484.
- RIVERA GARRETAS, María Milagros (1994). *Nombrar el mundo en femenino: pensamiento de las mujeres y teoría feminista*. Barcelona: Icaria.
- (1995). *Textos y espacios de mujeres: (Europa, siglo IV-XV)*. Barcelona: Icaria.
- RODRÍGUEZ CUADROS, Evangelina y HARO CORTÉS, María (1999). *Entre la rueca y la pluma. Novela de mujeres en el barroco*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- ROMERO DÍAZ, Nieves (2002). *Nueva nobleza, nueva novela: reescribiendo la cultura del barroco*. Newark: Juan de la Cuesta.
- (2008). «Aphra Behn y María de Zayas: en busca de una tradición (im)propia». *Hispanic Journal* 29 (1), 23-35.
- THIEMANN, Susanne (2009). «Examen de desengañadoras. Las novelas de María de Zayas y Sotomayor y las teorías de Huarte de San Juan». En ALBERS, Irene y FELTEN, Uta (eds.). *Escenas de transgresión. María de Zayas en su contexto literario-cultural*. Madrid: Iberoamericana, 109-135.
- VOLLENDORF, Lisa (2005). «“Te causará admiración”: El feminismo moderno de María de Zayas». En VOLLENDORF, Lisa (ed.). *Literatura y feminismo en España (XV-XXI)*. Barcelona: Icaria, 107-126.
- ZAYAS Y SOTOMAYOR, María de (1983). *Desengaños amorosos*. Madrid: Cátedra.
- (2000). *Novelas amorosas y ejemplares*. Madrid: Cátedra.



Edita



Patrocinan



Cátedra sobre
Igualdad y Género
Universidad Zaragoza

